



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Iruñaigar 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar. 1.50 pesetas Atrasado. 3.00 pesetas Suscripción: Año 300 pesetas

Año XX

Viernes 17 de junio de 1955

Núm. 168

### S U M A R I O

	PAGINA		PAGINA
<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>			
COMUNICADO haciendo público el nombramiento del Excmo. y Rvdmo. Sr. D. José Bascañana López para la Sede Episcopal de Ciudad Rodrigo	3618		
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Subdirector y Jefe de Estudios de la Escuela Superior del Ejército el General de División don Emilio Torrente Vázquez	3618		
Otro de 3 de junio de 1955 por el que cesa en su destino y pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de División don Rafael Santa Pau Ballester	3619		
Otro de 3 de junio de 1955 por el que se promueve al empleo de General de División y se le nombra Jefe de la División número 51 de Montaña al General de Brigada de Estado Mayor don Luis Zanón Aldalur	3619		
Otro de 3 de junio de 1955 por el que se promueve al empleo de General de División y se le nombra Jefe de la División número 31 al General de Brigada de Estado Mayor don Luis Peral Sáez	3619		
Otro de 3 de junio de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Jefe de Instrucción del Estado Mayor Central del Ejército el General de Brigada de Estado Mayor don Joaquín de Isasi-Isasmendi y Aróstegui	3619		
Otro de 3 de junio de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Jefe de Estado Mayor del Ejército de Marruecos el General de Brigada de Infantería don Ramón Gotarredona Prat	3619		
Otro de 3 de junio de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército III y de la tercera Región Militar el General de Brigada de Estado Mayor don Rafael Cavanillas Prósper.	3619		
Otro de 3 de junio de 1955 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Estado Mayor, y se le nombra Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII y de la octava Región Militar al Coronel de dicho Cuerpo don Manuel Alonso García	3619		
Otro de 3 de junio de 1955 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Estado Mayor, y se le nombra Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VI y de la sexta Región Militar, al Coronel de dicho Cuerpo don Tomás Iglesias Aspiroz	3619		
Otro de 7 de junio de 1955 por el que pasa a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Inspector Veterinario don Emilio Sobreviela Monteón.	3619		
Otro de 11 de junio de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Director general de Reclutamiento y Personal el General de División don Ricardo Alonso Vega.	3620		
Otro de 11 de junio de 1955 por el que pasa a ejercer el mando de la División número 62 de Montaña el General de División don Enrique Vidal Munárriz	3620		
Otro de 11 de junio de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Profesor Principal de la Escuela Superior del Ejército el General de Brigada de Caballería don Santiago Mateo Marcos	3620		
DECRETOS de 11 y 15 de junio de 1955 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los señores que se citan	3620		
<b>PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS</b>			
Disponiendo la inclusión en la lista de Procuradores de don Emiliano Rodríguez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla (Cáceres)	3620		
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 15 de junio de 1955 por la que se establecen normas para que las Empresas y Sociedades comprendidas en el Decreto-ley de 13 de mayo último remitan la relación de su personal a la Presidencia del Gobierno	3620		
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Orden de 6 de junio de 1955 por la que se aprueba oposición restringida para provisión de plazas de Médicos titulares, según convocatoria de 25 de mayo de 1954, y en cuanto se refiere a los opositores que han actuado ante los Tribunales de Madrid	3620		
Otra de 30 de mayo de 1955 por la que se declara en situación de excedentes forzosos a los Veterinarios titulares que se indican, de acuerdo con la resolución del consejo de Ministros de 11 de febrero de 1955 (Orden de la Presidencia de 13 de abril de 1955)	3624		
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Ordenes de 30 de mayo y 4 de junio de 1955 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias dictadas por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en los pleitos contencioso-administrativos que se citan.	3624		
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Orden de 10 de mayo de 1955 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las pruebas de los Profesores adjuntos interinos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	3625		
Otra de 10 de mayo de 1955 por la que se transcribe relación definitiva de Profesores Adjuntos interinos de Institutos de Enseñanza Media, admitidos a las pruebas establecidas por el Decreto de 25 de agosto de 1953.	3627		
Otra de 30 de mayo de 1955 por la que se aprueba el nuevo cuestionario para la enseñanza de «Solfeo y teoría de la música» en los Conservatorios Oficiales de Música	3629		
Otra de 13 de junio de 1955 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Barcelona	3630		
Rectificación a la Orden de 7 de mayo de 1955 que distribuía el crédito de 15.000.000 de pesetas para Comedores Escolares	3630		
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>			
Orden de 31 de mayo de 1955 por la que se nombra Vocal del Consejo General del Instituto Social de la Marina a don José Roméu de Armas	3630		
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>			
Orden de 2 de junio de 1955 por la que se crea la «Comisión de Interconexiones Eléctricas»	3630		
Otra de 29 de marzo de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San Antonio» número 2.912, de la provincia de Palencia	3630		
Otra de 29 de marzo de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Nuestra Señora de los Angeles», número 13.460, de la provincia de Huelva	3631		
Otra de 31 de marzo de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Pepita», número 26.658, de la provincia de Oviedo	3631		
Otra de 31 de marzo de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Aumento a Segunda Merece», número 27.108, de la provincia de Oviedo	3631		
Otra de 31 de marzo de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Romero», número 28.977, de la provincia de Granada	3631		

PAGINA	PAGINA
<p><i>Orden</i> de 31 de marzo de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Santa Catalina», número 28.983, de la provincia de Granada ... 3631</p> <p>Otra de 31 de marzo de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Segunda Meree», número 27.049, de la provincia de Oviedo ... 3632</p> <p>Otra de 31 de marzo de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Mary Carme», número 26.481, de la provincia de Oviedo... 3632</p> <p><b>MINISTERIO DE COMERCIO</b></p> <p><i>Orden</i> de 25 de mayo de 1955 por la que se legaliza la propiedad del vivero flotante de mejillones nombrado «Vicentita», por fallecimiento de su concesionario, don Francisco Albert Sanz ... 3632</p> <p><i>Ordenes</i> de 25 de mayo de 1955 por las que se concede autorización para instalar viveros flotantes de mejillones a los señores que se mencionan en los lugares que se indican ... 3632</p> <p><b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b></p> <p><i>Orden</i> de 26 de mayo de 1955 por la que se regula el procedimiento de liquidar la participación en las responsabilidades pecuniarias que haga efectivas este Departamento ... 3634</p> <p>Otra de 31 de mayo de 1955 por la que se establecen las condiciones para ejercer la actividad de Corresponsal Extranjero en España ... 3635</p> <p><b>ADMINISTRACION CENTRAL</b></p> <p><b>HACIENDA.</b>—<i>Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).</i>—Autorizando al Gobernador civil de Valladolid para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional ... 3636</p> <p><b>GOBERNACION.</b>—<i>Dirección General de Correos y Telecomunicación.</i>—Anunciando concurso para contratar las obras de «Sistema de Mecanización en los Servicios de Impresos Certificadas» en el Palacio de Comunicaciones de Madrid ... 3636</p> <p><i>Patronato Nacional Antituberculoso.</i>—Resolución del concurso general de traslados convocado por Orden de 22 de marzo último entre Enfermeras Instructoras de este Organismo ... 3636</p> <p>Resolución del concurso de méritos convocado por Orden de 23 de marzo último para proveer las Jefaturas Administrativas de los Sanatorios Antituberculosos «Montearagón» (Huesca) y «El Piñor» (Orense) ... 3636</p> <p><b>OBRAS PUBLICAS.</b>—<i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i>—Anunciando subasta de las obras del «Canal del Páramo, trozo segundo (León)» ... 3636</p> <p>Anunciando subasta de las obras de «Red de acequias, desagües y caminos del «Canal de Carrizo, trozo segundo (León)» ... 3636</p> <p>Anunciando subasta de las obras de «Defensa de Torrelavega contra las avenidas del río Besaya (Santander)» ... 3637</p>	<p>Anunciando subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de camino de acceso al campamento obrero del pantano de Barrios de Luna (León)» ... 3637</p> <p>Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de Lloréns del Panadés (Tarragona)» ... 3637</p> <p>Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a La Matilla (Segovia)» ... 3637</p> <p>Anunciando subasta de las obras de «Conducción de agua para abastecimiento de Ciutadilla (Lleida)» ... 3637</p> <p>Anunciando subasta de las obras de «Acondicionamiento y riego con betún asfáltico del camino del puerto de La Atalaya al pantano del Chorro (Málaga)» ... 3637</p> <p><i>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.</i> Adjudicando la subasta de obras que se indica a «Constructora Iberoamericana, S. A.» ... 3637</p> <p><b>EDUCACION NACIONAL.</b>—<i>Subsecretaría.</i>—Anunciando la celebración de subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de edificio de la Facultad de Ciencias de Zaragoza ... 3637</p> <p><i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i>—Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Pediatría y Puericultura» de la Universidad de Barcelona ... 3638</p> <p><i>Dirección General de Bellas Artes.</i>—Declarando la admisión y exclusión definitiva de los aspirantes al concurso-oposición a la cátedra de «Preparatorio de Colorido» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia ... 3638</p> <p><i>Dirección General de Archivos y Bibliotecas.</i>—Aprobando el expediente de instalación de Biblioteca y Protocolos Notariales en el Colegio del «Corpus Christi», de Valencia ... 3638</p> <p><b>TRABAJO.</b>—<i>Dirección General de Previsión.</i>—Transcribiendo relación de opositores aprobados en el concurso-oposición para cubrir veinticinco plazas de Inspectores Médicos de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad ... 3639</p> <p><b>INDUSTRIA.</b>—<i>Dirección General de Industria.</i> Autorizando a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana S. A.» la instalación de la central hidroeléctrica y subestación de transformación que se citan. Autorizando a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER) la instalación de una central hidroeléctrica y subestación de transformación que se citan ... 3639</p> <p>Autorizando a don Eusebio Beazcochea Santamaría la instalación de las líneas y subestaciones que se citan. 3640</p> <p><b>AGRICULTURA.</b>—<i>Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza).</i>—Modificando las épocas de veda para la pesca del cangrejo en las aguas de las provincias de Soria y Logroño ... 3640</p> <p><i>Instituto Nacional de Colonización.</i>—Haciendo público la expropiación que se indica y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación ... 3640</p> <p><b>ANEXO UNICO.</b>—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</p>

## JEFATURA DEL ESTADO

**COMUNICADO** haciendo público el nombramiento del Excelentísimo y Reverendísimo Señor Don José Bascuñana López para la Sede Episcopal de Ciudad Rodrigo.

En conformidad con el Concordato vigente entre la Santa Sede y el Estado Español, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar, y el Santo Padre se ha dignado nombrar, para la Sede Episcopal de Ciudad Rodrigo, vacante por traslado de Su Excelencia Reverendísima el Señor Don Jesús Enciso y Viana al Obispado de Mallorca, al Excelentísimo y Reverendísimo Señor Don José Bascuñana López, Provicario General de Orihuela.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO** de 3 de junio de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Subdirector y Jefe de Estudios de la Escuela Superior del Ejército el General de División don Emilio Torrente Vázquez.

Vengo en disponer que el General de División don Emilio Torrente Vázquez, Jefe de la División número cin-

uenta y uno de Montaña, pase a ejercer el cargo de Subdirector y Jefe de Estudios de la Escuela Superior del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que cesa en su destino y pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de División don Rafael Santa Pau Ballester.**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro,

Vengo en disponer que el General de División don Rafael Santa Pau Ballester, Jefe de la División número treinta y uno, cese en su destino y pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO DE 3 de junio de 1955 por el que se promueve al empleo de General de División y se le nombra Jefe de la División número 51 de Montaña al General de Brigada de Estado Mayor don Luis Zanón Aldalur.**

Por existir vacante en la escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Estado Mayor don Luis Zanón Aldalur, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la División número cincuenta y uno de Montaña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO DE 3 de junio de 1955 por el que se promueve al empleo de General de División y se le nombra Jefe de la División número 31 al General de Brigada de Estado Mayor don Luis Peral Sáez.**

Por existir vacante en la escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Estado Mayor don Luis Peral Sáez, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la División número treinta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Jefe de Instrucción del Estado Mayor Central del Ejército el General de Brigada de Estado Mayor don Joaquín de Isasi-Isasmendi y Aróstegui.**

Vengo en disponer que el General de Brigada de Estado Mayor don Joaquín de Isasi-Isasmendi y Aróstegui, Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VI y de la sexta Región Militar, pase a ejercer el cargo de Jefe de Instrucción del Estado Mayor Central del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Jefe de Estado Mayor del Ejército de Marruecos el General de Brigada de Infantería don Ramón Gotarredona Prat.**

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Ramón Gotarredona Prats, Jefe de Instrucción del Estado Mayor Central, pase a ejercer el cargo de Jefe de Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército III y de la tercera Región Militar el General de Brigada de Estado Mayor don Rafael Cavanillas Prósper.**

Vengo en disponer que el General de Brigada de Estado Mayor don Rafael Cavanillas Prósper, Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII y de la octava Región Militar, pase a ejercer el cargo de Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército III y de la tercera Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Estado Mayor y se le nombra Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII y de la octava Región Militar, al Coronel de dicho Cuerpo don Manuel Alonso García.**

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Estado Mayor, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Estado Mayor don Manuel Alonso García; a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Estado Mayor, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII y de la octava Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO de 3 de junio de 1955 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Estado Mayor, y se le nombra Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VI y de la sexta Región Militar, al Coronel de dicho Cuerpo don Tomás Iglesias Aspiroz.**

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Estado Mayor, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Estado Mayor don Tomás Iglesias Aspiroz; a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Estado Mayor, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VI y de la sexta Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO de 7 de junio de 1955 por el que pasa a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Inspector Veterinario don Emilio Sobreviela Monleón.**

Vengo en disponer que el Inspector Veterinario don Emilio Sobreviela Monleón cese en el cargo de Jefe de los Servicios de Veterinaria del Ejército y pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día seis del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO de 11 de junio de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Director general de Reclutamiento y Personal el General de División don Ricardo Alonso Vega.**

Vengo en disponer que el General de División don Ricardo Alonso Vega, Jefe de la División número sesenta y dos de Montaña, pase a ejercer el cargo de Director general de Reclutamiento y Personal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO de 11 de junio de 1955 por el que pasa a ejercer el mando de la División número 62 de Montaña el General de División don Enrique Vidal Munárriz.**

Vengo en disponer que el General de División don Enrique Vidal Munárriz, Jefe de la División número cincuenta y dos de Montaña, pase a ejercer el mando de la División número sesenta y dos de Montaña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO de 11 de junio de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Profesor Principal de la Escuela Superior del Ejército, el General de Brigada de Caballería don Santiago Mateo Marcos.**

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don Santiago Mateo Marcos, Jefe de la segunda Brigada de Caballería, pase a ejercer el cargo de Profesor Principal de la Escuela Superior del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETOS de 11 y 15 de junio de 1955 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los señores que se citan.**

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Estado Mayor don Luis de Lamo Peris, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cuatro de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Luis Martínez González, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cuatro de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Nicolás López Díaz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

**Disponiendo la inclusión en la lista de Procuradores de don Emiliano Rodríguez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla (Cáceres).**

Habiendo sido elegido representante de los Municipios de la provincia de Cáceres don Emiliano Rodríguez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla, se dispone su inclusión en la lista de Procuradores, en cumplimiento de lo establecido en el apartado e) de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a reserva del juramento que debe prestar, según lo expresado en el artículo cuarto de la Ley de creación de las Cortes.

Palacio de las Cortes a quince de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente de las Cortes Españolas,  
ESTEBAN BILBAO Y EGÜÍA

Dios guarde a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 15 de junio de 1955.

CARRERO

Sres. ....

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 6 de junio de 1955 por la que se aprueba oposición restringida para provisión de plazas de Médicos titulares, según convocatoria de 25 de mayo de 1954, y en cuanto se refiere a los opositores que han actuado ante los Tribunales de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de oposición restringida convocada por Orden de 25 de mayo de 1954 con arreglo a las normas contenidas en la Orden ministerial de 22 de marzo del mismo año para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares, en relación con los opositores que han verificado aquéllos ante los Tribunales que han actuado en esta capital,

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 15 de junio de 1955 por la que se establecen normas para que las Empresas y Sociedades comprendidas en el Decreto-ley de 13 de mayo último remitan la relación de su personal a la Presidencia del Gobierno.**

Sres.: El artículo 6.º del Decreto-ley de 13 de mayo próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) sobre incompatibilidades requiere la publicación de normas adecuadas estableciendo la forma en que las Empresas y Sociedades comprendidas en dicho precepto deben remitir a la Presidencia del Gobierno la relación nominal de sus Directivos y Empleados, y con tal objeto, esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

1.º Las Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas, arrendatarias o administradoras de Monopolios, Obras o Servicios públicos del Estado, de la Provincia o del Municipio comprendidas en

el apartado B) del artículo primero del Decreto-ley de 13 de mayo último, remitirán a la Presidencia del Gobierno, en término de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la relación nominal jurada a que se refiere el artículo sexto del propio Decreto-ley.

2.º En dicha relación deberán figurar los Directivos de la Empresa o Sociedad, los Consejeros y Abogados Asesores y empleados facultativos como Ingenieros, Arquitectos, Químicos y cualesquiera otros Licenciados, Doctores o en posesión de Título similar que ejerzan funciones de la expresada naturaleza.

3.º Las Empresas confeccionarán las relaciones ordenando al personal separadamente por razón de cargos o funciones idénticas o de notoria analogía, y dentro de cada grupo, por riguroso orden alfabético.

4.º Las altas y bajas en el personal de las Empresas y Sociedades las comunicarán a medida que se produzcan para modificar en el momento la correspondiente relación.

Lo digo a VV. SS. para su cumplimiento.

Este Ministerio, en aplicación de las normas contenidas en la referida Orden ministerial de 22 de marzo de 1954 y de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobada la oposición restringida para provisión de plazas de Médicos titulares convocadas por Orden de 25 de mayo de 1954 en cuanto se refiere a las enclavadas en la Península, aceptando la propuesta formulada por los Tribunales que han actuado en esta capital, cuya relación nominal se inserta seguidamente por orden de puntuación obtenida, que comienza con don Juan Manuel Padilla Manzucó, número uno, con 55,60 puntos, y termina con el número 491, don Alfonso García de Ceca Gil, con 13,61 puntos

2.º Que las plazas que han de ser solicitadas por los opositores que figuran en la expresada relación son las comprendidas en la convocatoria de 25 de mayo de 1954, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio siguiente con las rectificaciones comprendidas en la Circular de 5 de julio del mismo año, inserta en el citado periódico oficial de fecha 17 del mismo mes, a excepción de las plazas que correspondan a municipios del archipiélago canario, las cuales serán solicitadas, en tiempo oportuno, por los opositores que realicen los ejercicios ante el Tribunal de Las Palmas, y con exclusión, además, de las plazas que a continuación se expresan, por haber sido amortizadas previa instrucción del oportuno expediente resuelto por este Ministerio:

Aranda de Duero, distrito tercero (Burgos), segunda categoría.

Hijar, distrito primero (Teruel), segunda

Rota, distrito tercero (Cádiz), segunda. Villarralbo, distrito primero (Zaroma), cuarta

Vitoria, distrito primero rural (Alava), primera.

Quedando rectificadas los siguientes anuncios en la forma que se expresa:

Baños de Bureba y agregados, distrito único (Burgos), segunda; debe decir: Barrios de Bureba y agregados, distrito único (Burgos), segunda

Cabezas de Alambre y agregados Cons-

tanzana, Donjimeno y Pedro Rodríguez, distrito único (Avila), tercera; debe decir: Cabezas de Alambre y agregados Constanzana y Donjimeno, distrito único (Avila), cuarta.

3.º En el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha siguiente al de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los opositores comprendidos en la relación de que queda hecha referencia dirigirán instancia, debidamente reintegrada, a este Ministerio solicitando la plaza o plazas que les interese por rigurosos orden de preferencia, indicación que harán al dorso de la instancia en forma clara, indicando todos los datos consignados en el anuncio, sin abreviaturas, enmiendas ni raspaduras, cuya instancia deberán presentar directamente en la sección IX, Médicos titulares, de esa Dirección General de Sanidad, de once a una.

4.º La adjudicación de plazas tendrá lugar observando rigurosamente el orden de puntuación obtenida, pero dándose preferencia a los opositores que en la fecha de publicación de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1954 (día 1 del siguiente mes de abril) en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, desempeñaran con carácter interino la plaza que soliciten, siempre que hubieren ejercido en ella por espacio de un año, bien en un solo periodo de tiempo o en varias fracciones, siendo también condición indispensable que la plaza pertenezca a municipio o agrupación de censo inferior a 6.000 habitantes, clasificados con una sola plaza de Mérito titular y que el Médico interesado haya alcanzado en la oposición la calificación mínima de 30 puntos en total en los tres ejercicios.

Los opositores que elijan plaza haciendo uso de la preferencia como interinos de la misma, lo harán así constar al margen de la instancia y deberán acompañar certificación expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad, haciendo constar la fecha del nombramiento, la de posesión y si continúa en la plaza en la fecha de primero de abril de 1954, si es que no la han presentado al solicitar tomar parte en la oposición.

Los opositores que no elijan plaza o no les correspondía ninguna de las solicitadas,

quedarán en la misma situación administrativa que la que tenían al tomar parte en la elección de plaza

5.º Los Médicos que resulten nombrados para una plaza, la desempeñarán por sí mismos, fijando necesariamente su residencia en la demarcación de aquella, exceptuándose únicamente aquellos casos en que por circunstancias especialísimas sean autorizados para residir en otro lugar, cuya autorización ha de ser solicitada de la Dirección General de Sanidad, según previene el artículo 148 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1954.

En ningún caso podrán ser sustituidos los Médicos titulares fuera de los periodos de licencia concedida reglamentariamente.

Los nombrados para una plaza que vieran desempeñando otra en propiedad de la plantilla del Cuerpo, cesarán en la plaza anterior a todos los efectos, aun cuando no tomen posesión de la nueva plaza adjudicada.

Los que no tomen posesión dentro del periodo reglamentario sin causa justificada, y los que después de posesionados no se presenten a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía correspondiente dentro de los tres días siguientes al de toma de posesión, así como los que renuncien a la plaza después de posesionado, sea cual fuere el tiempo de ejercicio en la misma, quedarán cesantes, causando baja en el Escalafón, según se determina en el Reglamento de 27 de noviembre de 1953, artículo 39

Se hace público el agradecimiento de este Departamento a los miembros que han constituido los Tribunales, por su recta y acertada actuación en la oposición a la que la presente Orden se refiere, a fin de que pueda hacerse constar en su expediente personal, como nota meritória.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1955.—P. D., Pedro F. Valladares.

Rmo. Sr. Director general de Sanidad.

Relación de opositores que han verificado los tres ejercicios

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación obtenida	Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación obtenida
1	D. Juan Manuel Padilla Manzucó	55,60	32	D. José Gómez Navajas	45,30
2	D. Pedro Ribó Nigorra	52,75	33	D. Gerardo Ureta Corcuera	45,24
3	D. Crescencio Orduña Prieto	52,47	34	D. Domingo Jaén Moncada	45,20
4	D. Manuel González González	52,38	35	D. Antonio López Alanis	45,15
5	D. Juan Gómez Randulfe	52,35	36	D. Julio Sanchis Martí	45,09
6	D. Francisco de Lucas Tabuenca	52,10	37	D. Antonio Mendivi Ozamiz	45,06
7	D. Francisco Aguado Rodríguez	51,14	38	D. Antonio Box María Cospedal	45,05
8	D. José María Carrasco de Salas	51,08	39	D. Francisco Furio Caño	45,03
9	D. José María Puigdollers Colas	50,75	40	D. Fernando Semprún Gurrea	44,83
10	D. Cristóbal Ruiz Méndez	49,83	41	D. José Martín Domingo	44,74
11	D. Angel Quintanilla Ulla	49,57	42	D. Valentín Hernández Queipo	44,70
12	D. Juan José Ramón Gómez	49,52	43	D. Basilio Ania Martínez	44,66
13	D. Fernando Cavedo Sampons	49,25	44	D. Ignacio Cantarell Foncuberta	44,60
14	D. Ramón Mora Durán	49,25	45	D. Fernando Lozano Gómez	44,59
15	D. Francisco Miguel Elizaguirre	49,05	46	D. Ismael Crespo Luengo	44,55
16	D. Egimio Martín Casado	48,92	47	D. José María Cuartero Cuartero	44,53
17	D. Eduardo Palanca Martínez	48,88	48	D. Juan María Corral Castanedo	44,50
18	D. Héctor Martín Proharan	48,50	49	D. Rafael Guilabert Pérez	44,39
19	D. Ricardo Mar Moñux	48,40	50	D. Jesús María Ganzarain Blenner	44,20
20	D. Alfonso González Narváez	47,90	51	D. Juan Rodríguez Adrados	44,09
21	D. Alejandro Sendra Barbé	47,80	52	D. Domingo de la Piza Fernández	43,97
22	D. José Antonio García Baeza	47,55	53	D. Emilio Menéndez Jiménez	43,95
23	D. Amado Conde Martín	47,25	54	D. Santos Vega Fernández	43,90
24	D. Ramón Guitart Boloix	46,85	55	D. Leopoldo Allegue Díaz	43,87
25	D. Diego González Ramírez	46,30	56	D. Arturo Hernández Palacios	43,85
26	D. Luis Muncharaz Vélez	46,11	57	D. Félix Sánchez Pérez	43,64
27	D. Rufino Aparicio Rodríguez	46,03	58	D. José Manuel Vázquez García	43,59
28	D. Victoria Gómez Garcés	45,97	59	D. Francisco Collado Acosta	43,52
29	D. Antonio Morales López	45,87	60	D. Agustín Martín Barrera	43,15
30	D. Fidel Juano Santolaya	45,78	61	D. Fernando Asensio Cantón	43,05
31	D. Alejandro Sainz-Terrones Tejerina	45,68	62	D. Luis Borreguero Sierra	43,05

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación obtenida	Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación obtenida
63	D. Alberto Abella Codoñer	43.00	153	D. Angel Olivares Romero	38.13
64	D. Marcial Pensado Lago	43.00	154	D. José Sánchez Villoria	38.11
65	D. José María Rodríguez Rodríguez	42.97	155	D. José Carrasco Pardal	38.03
66	D. Servando Cantera Alario	42.60	156	D. José Ollas Palacio	38.00
67	D. Julian de Hoyos Tamayo	42.45	157	D. José María Peyrolón Bases	38.00
68	D. José Otaño Ruiz de la Torre	42.37	158	D. Enrique Funes Martínez	37.96
69	D. Antonio Díaz Sosa	42.25	159	D. Emilio Jaqueti Santos	37.95
70	D. Arturo Laplana Pintre	42.20	160	D. Arturo Santori Muñoz	37.94
71	D. Luis de Leivar Cámara	42.11	161	D. José Torné Vallverdú	37.90
72	D. Francisco Martín Marban	42.07	162	D. Gregorio Mayor de Lorenzo	37.89
73	D. José Romero Saiz	42.07	163	D. Manuel Rodríguez Rodríguez	37.80
74	D. Jorge Mundi Juli	42.06	164	D.ª María del Pilar Sánchez-Malo Granado	37.70
75	D. Lázaro Garayza Zugazaga	41.77	165	D. Julio González Hijón	37.67
76	D. Victorino Gracia Salas	41.74	166	D. Manuel Martínez Ortiz	37.63
77	D. Abelardo Chazarra Fuster	41.73	167	D. Agustín Oterino Moya	37.62
78	D. Pedro González Ruiz	41.71	168	D. Antonio Peñas Vaquero	37.60
79	D. José Gómez Noriega	41.70	169	D. Inocencio López Quijada	37.57
80	D. Juan Pastor Pastor	41.50	170	D. Leonardo Lobato Morales	37.55
81	D. Elías Iglesias Gimeno	41.50	171	D. Manuel Medrano Cámara	37.55
82	D. Antonio Mondéjar del Río	41.47	172	D. José Antonio González Pérez de León	37.53
83	D. José Sancho Sancho	41.17	173	D. Marcial Bernat Hernández	37.49
84	D. Ramón Santos Alaguero	41.15	174	D. José Martín Pérez Pérez	37.47
85	D. José Borrás Bares	41.12	175	D. Manuel Quirell Figuer	37.34
86	D. Manuel García Rincón	41.08	176	D. Francisco García Rincón	37.23
87	D. Matías Civit Bergada	41.07	177	D. Francisco Pérez Sánchez	37.21
88	D. Pedro Rabadán Fernández	41.03	178	D. Julio Gurrea Astain	37.20
89	D. Vicente Roselló Caballero	41.00	179	D. Tomás Bobo Morillo	37.15
90	D. Carlos Samartín Cornes	40.91	180	D. Pedro Portolés Zaera	37.11
91	D. José Ramón Peña Urmeneta	40.82	181	D. Saturnino Ruesga Villamandos	37.08
92	D. Miguel Carlos Fernández Gómez	40.82	182	D. Francisco Ruiz Siles	37.07
93	D. Pedro Blasco Echague	40.81	183	D. José Andrés García	37.05
94	D. Antonio Pérez Pardo	40.78	184	D. Mariano Mata Herranz	37.00
95	D. Jesús Ricardo López Marzal	40.63	185	D. Ramón Cano de la Fuente	36.98
96	D. José María García-Luján Giles	40.63	186	D. José García Suárez	36.90
97	D. Eduardo López García	40.60	187	D. José Roca Lecha	36.87
98	D. Rafael Urizar Giménez	40.35	188	D. Higinio Garzón Ruipérez	36.81
99	D. Mariano Garralde Iribarren	40.53	189	D. José Alvaro Maza Alvarez	36.78
100	D. Juan Bajo Rodríguez	40.45	190	D. Faustino Picazo Soriano	36.74
101	D. José María Bordaiba Montardit	40.42	191	D. Fernando Sancho Fonoll	36.72
102	D. Luis Monreal Castro	40.42	192	D. Andrés Hierro Arla	36.69
103	D. Carlos Fernández López	40.40	193	D. Luis Roca Boix	36.57
104	D. José Río Sánchez	40.40	194	D. Gonzalo Muñoz Muñoz	36.53
105	D. Salvador Capé Castañé	40.35	195	D. Rufino Castillo Conte	36.52
106	D. José María Palacios Laventana	40.33	196	D. Manuel Ramírez Sierra	36.50
107	D. Angel Romero Sanz	40.29	197	D. Miguel López Lucas	36.50
108	D. Rogelio Val Dávila	40.25	198	D. Julián Laguna Pardo	36.50
109	D. Vicente Sancho Hernández	40.10	199	D. Pedro Nombela Martín	36.47
110	D. Elías Gil Martín	40.07	200	D. Ricardo Calderano Grafulla	36.37
111	D. José Illa Munné	40.00	201	D. Emilio Ramos Almendral	36.32
112	D. Jesús Prósper Revilla	39.96	202	D. Jesús Moreno González Gorroto	36.28
113	D. Rafael Dufol Aznar	39.95	203	D. Vicente Belda Calatayud	36.20
114	D. Manuel Bernal Cascales	39.87	204	D. Ramón Gómez de Salazar Ros	36.19
115	D. Alberto Pérez López	39.87	205	D. Alberto Pons López	36.17
116	D. Octavio Labarta Jiménez	39.85	206	D. Juan Oliveras Llagostera	36.17
117	D. Pablo Zamarro Alonso	39.75	207	D. Rafael Daniel Caldevilla Potente	36.14
118	D. Agustín Pison Sáez	39.65	208	D. Honorio Justo Martínez García	36.09
119	D. Joaquín Díaz Esnal	39.64	209	D. José Borrás Torrens	36.08
120	D. José Monzonis Galán	39.58	210	D. Antonio Esteva Sullá	36.06
121	D. Simón Gutiérrez Dávila	39.54	211	D. Fernando Cal Casals	36.05
122	D. Ignacio Ochoa de Retana Martínez Mu- guía	39.48	212	D. Ramón Roig Rull	36.00
123	D. José María Rubies Figueras	39.39	213	D. Luis Centenera Gómez	36.00
124	D. Plácido Alejandro Muñoz	39.30	214	D. Mariano Rodríguez Sardonis	36.00
125	D. Vicente Rabasa Alborg	39.30	215	D. Felicísimo Herrera Duque	35.96
126	D. Marino Asenjo Arciniega	39.29	216	D. Adolfo Quiles Cervera	35.95
127	D. Daniel Cercos Villarroya	39.23	217	D. Joaquín García Izquierdo	35.95
128	D. Manuel Jiménez Montañés	39.10	218	D. Pedro López Iñiguez	35.88
129	D. José Muñoz Blas	39.10	219	D. Angel Garrote Alonso	35.88
130	D. Manuel Dorador García	39.04	220	D. Juan Antonio Mateos Panero	35.82
131	D. José Muñoz Zatarain	38.97	221	D. Enrique Fernández Labad	35.80
132	D. Manuel Escorsa Aguirre	38.94	222	D. Alberto Sisi Clavijo	35.71
133	D. Francisco Barrios Martín	38.92	223	D. José Ferrer Ferrer	35.65
134	D. Carlos Hernández Hernández	38.88	224	D. Pedro Fuertes Rodríguez	35.65
135	D. José Braza Cohucelo	38.85	225	D. Julio Montoyo Urios	35.63
136	D. Antonio Calvo Morales	38.82	226	D. José Farre Twose	35.55
137	D. José Cufat Tatay	38.75	227	D. Enrique Torrella Gil	35.55
138	D. Angel Caniego López	38.70	228	D. Mariano Manrique Antón	35.54
139	D. José Roig Comas	38.70	229	D. Manuel Palacios Prado	35.53
140	D. Manuel Rodríguez Bermejo	38.60	230	D. Manuel del Valle García	35.50
141	D. Pedro López Asensio	38.50	231	D. Julián Gandarillas García	35.47
142	D. Ramón San Vila	38.45	232	D. Lorenzo Maiques Marco	35.43
143	D. Francisco Valls Suay	38.45	233	D. Juan Hidalgo García	35.43
144	D. Juan Antonio Crespo Vara	38.40	234	D. Luis Peleato Peleato	35.42
145	D. Juan Antonio Díaz Rodríguez	38.40	235	D. Maximiano Obeja Rosas	35.41
146	D. José Antonio Nieto Ferraro	38.40	236	D. Esteban Berberena Salcedo	35.40
147	D. Joaquín Enrech Salazar	38.33	237	D. Emiliano Arellano Villarejo	35.16
148	D. Octavio Lozano Laguna	38.31	238	D. Francisco Cartagena González de Bulnes	35.15
149	D. Tomás Pastor Eguzábal	38.30	239	D. Sebastián Seguí Traid	35.15
150	D. Ignacio Martínez Rovira	38.27	240	D. Pedro Utrilla del Amo	35.10
151	D. Jesús Chamorro García	38.26	241	D. Norberto Cassinello Company	35.05
152	D. Faustino Escandón García	38.24	242	D. Jaime Gascón Alonso	35.05
			243	D. José Abal Rúa	35.02

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación obtenida	Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación obtenida
244	D. José Ortuño Ortega	35.00	336	D. Ruperto Sanz Burgoa	31.37
245	D. José Fuente Escribano	35.00	337	D. Emilio Ruiz Laso	31.28
246	D. Enrique Jiménez Gutiérrez	35.00	338	D. Emilio Tristán Polo Franco	31.27
247	D. Benigno Zamora Vaquero	34.98	339	D. Juan Bayod Garrofe	31.20
248	D. Olegario Zamora Fernández	34.94	340	D. Francisco Román Cordero	31.15
249	D. María Asunción Gradín del Pozo	34.90	341	D. Francisco Sánchez Mateos	31.10
250	D. Fausto Jiménez Blázquez	34.39	342	D. Juan Falguera Urgell	31.10
251	D. Antonio Hernández García	34.85	343	D. Francisco Aguado Burgos	31.07
252	D. Alfonso Casalé Martínez	34.85	344	D. José Lucas Serrano González	31.03
253	D. José Bonnin Valls	34.75	345	D. Armando Sala Hidalgo	31.00
254	D. Gabriel Alférez González	34.62	346	D. José Jiménez Pinedo	30.97
255	D. José Paz García	34.60	347	D. Manuel Anel Urbez	30.90
256	D. Pascual Clavero Cuadra	34.50	348	D. Baldomero Magadán Juan	30.85
257	D. Juan Gómez Pérez	34.45	349	D. José Cascón Martín	30.85
258	D. Clemente Luengo del Arco	34.45	350	D. Miguel Orfila Flaquer	30.84
259	D. Luis Torres Morera	34.25	351	D. Antonio Búa Rivas	30.80
260	D. Victorino Rodríguez Rodríguez	34.22	352	D. Angel Pelarda Cacho	30.78
261	D. Luis Miguel Olavarria Téllez	34.20	353	D. Juan Antonio Zamora Andrés	30.75
262	D. Joaquín Justo Reverter	34.15	354	D. Marcelino Ferosmo Ferosmo	30.61
263	D. Luis Rodríguez Morillo	34.12	355	D. Horacio Mota Arévalo	30.58
264	D. Aurelio de la Fuente Almodóvar	34.10	356	D. Joaquín Blanco Valdés Pérez-Blanco	30.55
265	D. Emilio Rodríguez Bermejo	34.05	357	D. Luis Nieto González	30.53
266	D. Maximiliano Santos Laguna	34.04	358	D. Julio López Verde	30.42
267	D. Vicente Varas Sanchez	34.00	359	D. Eladio León Marcos	30.37
268	D. Rafael Borrás Pastor	34.00	360	D. Egdunio Pérez González	30.25
269	D. Tomás Conde Martín	34.00	361	D. Blas Linares Moreno	30.20
270	D. José Luis Algarín Hidalgo	33.99	362	D. Julio Vivas Muñoz	30.15
271	D. Rafael Ballester Mcollor	33.94	363	D. Andrés de Paz de Paz	30.14
272	D. Manuel Riquelme Santamaría	33.84	364	D. Antonio Miranda Blanco	30.11
273	D. Emilio Martínez Larrodéra	33.75	365	D. Aureliano Gutiérrez Avellanosa	30.10
274	D. Andrés González Álvarez	33.72	366	D. Pablo Mollnero Fernández	30.10
275	D. Juan Pascual Oms	33.65	367	D. Antonio Fernández de Sanmamed Hermo	30.08
276	D. Manuel Mariño Pensado	33.57	368	D. Francisco Navarro Plata	30.01
277	D. Eusebio Valdeolmillos Cucurull	33.55	369	D. Ildefonso González Tobaruela	30.01
278	D. José María Guerras Madrigal	33.54	370	D. Antonio Campo Solbes	30.00
279	D. Carlos Cortés de la Vega	33.50	371	D. Luciano San Sebastián Arteaga	29.94
280	D. Francisco Roca Casanova	33.48	372	D. Luis Aparicio Vicente	29.85
281	D. Juan Arrazola Echevarría	33.39	373	D. Adrián Gutiérrez Fernández	29.80
282	D. Tomás Martínez Lorenzo	33.28	374	D. Abelardo Revuelta Alonso de Porrás	29.75
283	D. Alberto Manso Arévalo	33.25	375	D. Eugenio Tojo Rilo	29.63
284	D. Francisco Cabrera Conejo	33.25	376	D. Alejandro Forcadás Inglán	29.59
285	D. David Redondo Pérez	33.20	377	D. Abraham Soria Santamaría	29.57
286	D. Jesús Chaos Lloret	33.17	378	D. José Requena Verdú	29.53
287	D. Domingo Jiménez Galán	33.15	379	D. Luis Conejero Ibáñez	29.50
288	D. Enrique Garralón Jorba	33.12	380	D. Ildefonso San Miguel Redondo	29.28
289	D. Victor Diosdado Moras	33.06	381	D. Luis Escribano Gozalo	29.24
290	D. Abilio Burgos de Pablo	33.03	382	D. Fernando Cirbián Antón	29.07
291	D. Arturo Gutiérrez Ibáñez	33.02	383	D. José Herrera Ortiz	20.05
292	D. Teodosio Rodríguez Castro	33.00	384	D. Enrique Azpilcueta Canal	29.00
293	D. Alfredo Rivas Gil	32.99	385	D. Francisco Casanova Rodríguez	29.00
294	D. Enrique Alvarez Pastor	32.97	386	D. José María Caballero Martín	29.00
295	D. Antonio Amaro Amaro	32.95	387	D. Emilio Sánchez Jiménez	28.77
296	D. Eustasio Carmelo Martínez Miguel	32.91	388	D. José Biarnés Radúa	28.77
297	D. Germán Burgos Rodríguez	32.87	389	D. José Ramón Tollvar Paes	28.68
298	D. Jaime Abtonell Reig	32.84	390	D. Felipe José Vicente González	28.63
299	D. Mariano Ovejas Simón	32.77	391	D. Antonio Gómez Moya	28.50
300	D. Sebastián Fuentes Navarro	32.75	392	D. Antonio Gil Gil	28.38
301	D. Victor Pedro Saiz Gómez	32.68	393	D. Antonio Baldellou Torres	28.25
302	D. Angel Arenzana Romo	32.55	394	D. José Sánchez Díez	28.20
303	D. Ramón Portela Vilanova	32.53	395	D. Joaquín Zaragoza Gomis	28.18
304	D. Antonio Domingo Romero Manzano	32.53	396	D. Luis Martín Aguilar	28.13
305	D. Julio Antón García	32.50	397	D. Virgilio Valdivieso Hernández	28.07
306	D. Jesús Velasco García	32.50	398	D. Alvaro Ruiz Sotillo	27.97
307	D. Luis Martín Población	32.45	399	D. Marcos Ota Castillo	27.97
308	D. José Blanch Bernat	32.39	400	D. Manuel Madrazo Nuñez	27.83
309	D. Angel Gabriel Sesma Quintana	32.37	401	D. Bautista Cuesta Burgos	27.82
310	D. Francisco Ruiz Gallardo	32.35	402	D. Manuel Salagaray Lafargue	27.80
311	D. Ignacio Tardío Muñoz-Berzocana	32.35	403	D. Feliciano Ortiz Serrano	27.73
312	D. Tomás Manzano Poveda	32.30	404	D. Ramiro Laburu Prieto	27.70
313	D. Gaspar Llamazares Reguera	32.25	405	D. Pedro del Campo Segura	27.56
314	D. Pedro Ferris Gómez	32.20	406	D. Fermín Gudín García	27.50
315	D. Daniel Serrano Gómez	32.20	407	D. Pascual Sandoval Puerta	27.40
316	D. Angel Emilio Gómez Jiménez	32.10	408	D. Moisés Carbajo Pérez	27.25
317	D. Nicolás Martín Virseda	32.10	409	D. Juan Bautista Ibarra Alacréu	27.19
318	D. José Luis Ara Arregui	32.09	410	D. Pedro Serrano Piqueras	27.12
319	D. Benigno Fanlo Cayuela	32.05	411	D. Elías Grande Isabel	27.10
320	D. Luis Agustín Tlobalona Santamaría	31.96	412	D. José Torres Valcázar	27.07
321	D. Florencio Chicote Sánchez	31.88	413	D. Luis Ferdinandino Pérez	26.99
322	D. José Longo Sanz	31.85	414	D. Santiago García González	26.91
323	D. Ignacio Alba González	31.85	415	D. Manuel Pereira Ajen	26.88
324	D. Vicente Manzano García	31.84	416	D. Manuel Juanes González	26.87
325	D. Victoriano Hermida Buenadicha	31.82	417	D. Nicolás Angel Sánchez Achirica	26.77
326	D. Luis Zamora Navas	31.81	418	D. Salvador Domingo Duart	26.77
327	D. José Porta Valls	31.73	419	D. Pascual Gracia Aldama	26.75
328	D. Valentin Morán Hidalgo	31.66	420	D. José María Marcos Nieto	26.65
329	D. Luis Martínez Baños	31.61	421	D. Faustino Rodríguez Sanz	26.62
330	D. Francisco Rebollo Martínez	31.60	422	D. Pedro Nebrera García	26.60
331	D. José Manuel Peñas Callejo	31.50	423	D. José María Pérez Ruiz	26.59
332	D. José Benito Froufe Carlos	31.45	424	D. Antonio Fernández Zafra	26.55
333	D. Luis San José Rodríguez	31.40	425	D. José Calle Martín	26.50
334	D. David Victoriano Camacho Camacho	31.40	426	D. Eulogio Tomás Gutiérrez González	26.48
335	D. Manuel Alvarez Villabella	31.38	427	D. Emilio Pereiro Juega	26.39

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación obtenida	Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación obtenida
428	D. Arcadio García Satont .....	26,36	460	D. Ramón Pérez del Valle .....	23,12
429	D. Vicente Allende Morillo .....	26,32	461	D. Fermín Portillo Pérez .....	23,10
430	D. Gregorio Borrego Gómez .....	26,30	462	D. Eduardo Bachiller Bachiller .....	23,10
431	D. Mariano Torres Andrés .....	26,30	463	D. Manuel Alfonso Martín Valls .....	22,95
432	D. Jerónimo Segundá Lerma Ortiz .....	26,18	464	D. José Mateo Sanz .....	22,65
433	D. Eugenio Sanz Bisbal .....	26,05	465	D. Senén Rodicio González .....	22,29
434	D. Tomás Martínez Sánchez .....	26,03	466	D. José Francisco Mateos Coronas .....	22,15
435	D. Juan María Martínez Santamaría .....	26,00	467	D. Lucas Suárez Ruiz .....	22,00
436	D. Ricardo Cuesta Abguix .....	26,00	468	D. Enrique Medina Higuera .....	21,52
437	D. Joaquín Ortiz de Villajos García de Acllu .....	25,93	469	D. Manuel de la Pola Martínez .....	21,44
438	D. Pedro Meseguer García .....	25,85	470	D. Antonio Rebollo Rodríguez .....	21,42
439	D. Santiago Sahuquillo Ruiz .....	25,82	471	D. Francisco García García .....	20,52
440	D. Gonzalo Martín Martín .....	25,75	472	D. Bartolomé Gaona Catalá .....	20,29
441	D. Verísimo Velasco de la Fuente .....	25,40	473	D. Urbano Ortiz García .....	20,20
442	D. Federico Sánchez-Arjona Galán .....	25,32	474	D. Alfredo Grau Vaquer .....	20,00
443	D. Manuel Delgado Ferrer .....	25,08	475	D. Florentino Santos Gil .....	19,06
444	D. Emilio Andrés Ballesteros Galán .....	25,00	476	D. Enrique García Rodríguez .....	18,99
445	D. Teófilo Sedano Gutiérrez .....	24,92	477	D. Alberto Rubies Argilés .....	18,80
446	D. Ramón García Hernández .....	24,66	478	D. Juan Antonio Gordo Cuervo .....	18,79
447	D. Vicente Sorribes Torrent .....	24,50	479	D. Fernando Vidal Prieto .....	18,78
448	D. Higinio Ibañez Nieto .....	24,22	480	D. José Ruscadella Sabater .....	18,57
449	D. Ubaldo Delgado Palmero .....	24,15	481	D. Agustín Ull Verniz .....	17,52
450	D. Esteban Díaz Almaraz .....	24,15	482	D. José Luis Astudillo Lobo .....	17,50
451	D. Jerónimo Garriga Samsó .....	24,07	483	D. Juan Antonio Terrades Beltrán .....	16,59
452	D. Claudio Felipo Fernández .....	24,05	484	D. Pedro Antonio García Gómez .....	16,57
453	D. Francisco Gilpérez García .....	24,03	485	D. Alfredo Granell Giner .....	16,35
454	D. Emilio Galán Gil .....	24,03	486	D. Pablo Miguel López .....	16,30
455	D. Miguel Angel Castilla Marín .....	24,01	487	D. Rafael Novos Ruiz .....	16,25
456	D. Vicente Calaforra Durá .....	24,00	488	D. Esteban Herrero Hernández .....	16,17
457	D. Victorino Pérez Huerta .....	23,99	489	D. Carlos Carabias Serrano .....	15,55
458	D. Alvaro Vicente de la Muela .....	23,85	490	D. Joaquín Porcar Trillas .....	13,95
459	D. Guillermo Cabanillas Cabanillas .....	23,25	491	D. Alfonso García de Ceca Gil .....	13,61

ORDEN de 30 de mayo de 1955 por la que se declara en situación de excedentes forzados a los Veterinarios titulares que se indican, de acuerdo con la resolución del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 1955 (Orden de la Presidencia de 13 de abril de 1955).

Ilmo. Sr.: El Consejo de Ministros, en acuerdo adoptado el 11 de febrero de 1955 (Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de abril de 1955) por el que resuelve recurso de agravios promovido por varios Inspectores municipales Veterinarios contra Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de noviembre de 1953, dispuso dejar sin efecto la Orden aludida, en cuanto ésta concedía facultades a la Dirección General de Ganadería para adjudicar a los declarados excedentes forzados por supresión de partidos, una plaza de las que hubiera vacantes de similar categoría a la titular en propiedad del partido desaparecido, sin necesidad de concurso.

El cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros meritado lleva consigo y exige anular los nombramientos efectuados por la Dirección General de Ganadería, al amparo de la Orden ministerial de 17 de noviembre de 1953, y declarar vacantes las plazas provistas al amparo de las facultades que concedía la Dirección General de Ganadería en la expresada Orden para su inclusión en la relación de vacantes del próximo concurso reconociendo, no obstante, la condición de excedentes forzados a aquellos Veterinarios titulares que se hubiesen quedado sin plaza por supresión de partido, a consecuencia de la clasificación de éstos, con los derechos preferentes que el Reglamento de 27 de noviembre de 1953 les concede.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

1.º A los Veterinarios titulares, don Herminio Villegas García, don Lorenzo Pérez Luengo y don Pedro Vila Cañellas, que al amparo de la Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de noviembre de 1953 se les adjudicó las plazas de Bar-

rruelo de Santullán (Palencia), segunda de Miajadas (Cáceres) y segunda de Berga (Barcelona), respectivamente, se les declara en situación de excedentes forzados y se les designa para ocupar las plazas que actualmente regentan con carácter interino, hasta que sean provistas en propiedad en el próximo concurso de vacantes que se anuncie.

2.º Se declaran vacantes las plazas de Veterinarios titulares de Barriuelo de Santullán (Palencia), segunda de Miajadas (Cáceres) y segunda de Berga (Barcelona), que habrán de figurar necesariamente en la relación de vacantes del próximo concurso.

Lo que en cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de abril de 1955 digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1955.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDENES de 30 de mayo y 4 de junio de 1955 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias dictadas por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en los pleitos contencioso-administrativos que se citan.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 2.307, promovido por don Ramón Soler Torrente contra la Orden ministerial de Obras Públicas de 10 de diciembre de 1947, relativa a suspensión del transporte de viajeros por carretera entre Manresa y Berga, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, con fecha 22 de marzo de 1955, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por don Ramón Soler Torrente contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 10 de diciembre de 1947, aquí impugnada, cuya Orden declaramos firme y subsistente.»

Y este Ministerio, de conformidad a lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus mismos términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1955.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 4.298, promovido por el Ayuntamiento de Rute contra la Orden ministerial de Obras Públicas de 24 de abril de 1952, sobre abastecimiento de aguas al Ayuntamiento de Lucena, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, con fecha 4 de abril próximo pasado, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Fiscal, debemos declarar y declaramos la de esta Sala para conocer en la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Rute contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 24 de abril de 1952, por la que se concedió al Ayuntamiento de Lucena y para su abastecimiento, el aprovechamiento de 63 litros por segundo de aguas del río Anzur, con la obligación de ceder un caudal de tres litros por segundo al paso de la conducción por la aldea de Zambra para atenciones del vecindario de ésta.»

Este Ministerio, de conformidad a lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus mismos términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1955.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de mayo de 1955 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las pruebas de los Profesores adjuntos interinos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Para ejecutar lo dispuesto en el Decreto de 25 de septiembre de 1953, que estableció las reglas para unificar las distintas categorías de Profesores adjuntos de la Enseñanza Media oficial, y como desarrollo de las Ordenes ministeriales de 27 de agosto y 30 de diciembre de 1954;

Teniendo en cuenta las propuestas en terna elevadas por la Jefatura Central del Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media (S. E. P. E. M.),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se constituyen los siguientes Tribunales que juzgarán a los Adjuntos interinos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, admitidos por Orden de esta misma fecha a las pruebas que han de darles acceso al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Enseñanza Media, agrupados por Distritos Universitarios y asignaturas del modo siguiente:

- Tribunal núm. 1.—Madrid.—Letras.  
Tribunal núm. 2.—Madrid. Ciencias, Francés e Italiano.  
Tribunal núm. 3.—Madrid: Alemán, Inglés y Dibujo.  
Tribunal núm. 4.—Barcelona y Zaragoza: Letras.  
Tribunal núm. 5.—Barcelona y Zaragoza: Ciencias, Francés e Italiano.  
Tribunal núm. 6.—Barcelona y Zaragoza. Alemán, Inglés y Dibujo.  
Tribunal núm. 7.—Oviedo, Salamanca, Santiago y Valladolid: Letras.  
Tribunal núm. 8.—Oviedo, Salamanca, Santiago y Valladolid: Ciencias, Francés e Italiano.  
Tribunal núm. 9.—Oviedo, Salamanca, Santiago y Valladolid: Alemán, Inglés y Dibujo.  
Tribunal núm. 10.—Valencia y Murcia: Ciencias, Alemán, Francés, Inglés e Italiano.  
Tribunal núm. 11.—Granada y Sevilla: Letras, Francés e Italiano.

Tribunal núm. 12.—Granada y Sevilla: Matemáticas, Alemán e Inglés.  
Tribunal núm. 13.—Para todos los aspirantes del Distrito Universitario de La Laguna, debiéndose entender modificado en este sentido el apartado sexto de la Orden de 27 de agosto de 1954.

Segundo.—Los Tribunales deberán quedar constituidos con la antelación suficiente para que las pruebas de todos ellos puedan desarrollarse dentro de la primera decena del próximo mes de septiembre.

Tercero.—La actuación de los Tribunales tendrá lugar en las siguientes capitales de Distrito Universitario:  
Madrid: Tribunales números 1, 2 y 3.  
Barcelona: Tribunales números 4, 5 y 6.  
Valladolid: Tribunales número 7, 8 y 9.

Valencia: Tribunal número 10.  
Sevilla: Tribunal número 11.  
Granada: Tribunal número 12.  
La Laguna: Tribunal número 13.

Cuarto.—Los Tribunales cuidarán de dar puntual cumplimiento a las normas sobre comparecencia y actuación de los opositores y sobre su calificación, establecidas en la Orden de 27 de agosto de 1954, y enviarán al Ministerio, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la celebración del último ejercicio, la propuesta con la puntuación determinada conforme a lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo de aquella Orden, y los demás documentos que formen el expediente de la oposición.

Quinto.—Los Tribunales estarán formados por los Directores de Instituto, Catedráticos y Auxiliares que a continuación se relacionan:

### TRIBUNAL NUMERO UNO

#### Titulares

Presidente: Don Juan Tamayo Rubio, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Madrid «San Isidro».

Catedrático Vocal: Don Manuel Cardenal Iracheta. «Filosofía». (Madrid «Cervantes».)

Catedrático Vocal: Don Rafael Hernández Ruiz de Villa. «Geografía e Historia» (Segovia).

Catedrático Vocal: Don Francisco Jareño Angulo. «Lengua Griega» (Cuenca).

Auxiliar Secretario: Don Bartolomé Cabrera Bertoméu. «Letras». (Madrid «Cardenal Cisneros».)

#### Suplentes

Presidente: Don José M.<sup>a</sup> Igual Merino, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Madrid, «Cardenal Cisneros».

Catedrático Vocal: Don Manuel Mindán Manero. «Filosofía». (Madrid, «Ramiro de Maeztu».)

Catedrático Vocal: Don Alberto Sánchez Sánchez «Lengua y Literatura españolas» (Madrid, «Cervantes».)

Catedrático Vocal: Don Vidal Hernández Vista. «Latín» (Madrid, «Cervantes».)

Auxiliar Secretario: Don Artemio Díaz Sastre «Letras». (Madrid, «San Isidro».)

### TRIBUNAL NUMERO DOS

#### Titulares

Presidente: Don Ricardo Carapeto Burgos Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz.

Catedrático Vocal: Don Francisco Cebrián Fernández de Villegas. «Matemáticas». (Madrid, «Cardenal Cisneros».)

Catedrático Vocal: Doña Dolores del Palacio Azara. «Francés». (Avila).

Catedrático Vocal: Don Antonio Mingarro Satué. «Física y Química». (Madrid, «Cervantes».)

Auxiliar Secretario: Don Fernando García Araujo. «Idiomas». (Madrid, «Cardenal Cisneros».)

#### Suplentes

Presidente: Don Joaquín Rojas Fernández Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca.

Catedrático Vocal: Don José Martínez Martínez. «Matemáticas». (Madrid, «Isabel la Católica».)

Catedrático Vocal: Doña María Martínez Fernández. «Francés». (Madrid, «Lope de Vega».)

Catedrático Vocal: Don Enrique López Niño «Física y Química». (Vigo).

Auxiliar Secretario: Doña María Godino Gil «Idiomas». (Madrid, «Beatriz Galindo».)

### TRIBUNAL NUMERO TRES

#### Titulares

Presidente: Don Angel Cruz Rueda, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Madrid, «Lope de Vega».

Catedrático Vocal: Don Manuel Manzanares Sampelayo. «Alemán». (Madrid, «Cardenal Cisneros».)

Catedrático Vocal: Don Manuel Palomares Millán. «Dibujo». (Madrid, «Ramiro de Maeztu».)

Catedrático Vocal: Don Emilio Lorenzo Criado. «Alemán». (Madrid, «Lope de Vega».)

Auxiliar Secretario: Don Eduardo Muñoz-Cuellar González. «Dibujo». (Madrid, «San Isidro».)

#### Suplentes

Presidente: Don Antonio Manzanares Giménez, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valdepeñas.

Catedrático Vocal: Don Domingo Sánchez Hernández. «Alemán». (Madrid, «Ramiro de Maeztu».)

Catedrático Vocal: Don Vicente Laciñana García. «Dibujo». (Madrid, «Beatriz Galindo».)

Catedrático Vocal: Don Francisco Rodríguez Adrados. «Griego». (Madrid, «Cardenal Cisneros».)

Auxiliar Secretario: Don Enrique Vera Sales. «Dibujo». (Toledo).

### TRIBUNAL NUMERO CUATRO

#### Titulares

Presidente: Don Ignacio Puig Bayer, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Barcelona, «Verdaguer».

Catedrático Vocal: Don Eugenio Frutos Cortés. «Filosofía». (Zaragoza, «Goya».)

Catedrático Vocal: Don José María Blécula Teijeiro. «Lengua y Literatura españolas». (Zaragoza, «Goya».)

Catedrático Vocal: Don Valentín Viquez Prada Vallejo. «Geografía e Historia». (Zaragoza, «Goya».)

Auxiliar Secretario: Don José Martínez Aguado. «Letras». (Barcelona, «Verdaguer».)

#### Suplentes

Presidente: Don Félix Lasheras Bernal, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Barcelona «Milá y Fontanals».

Catedrático Vocal: Don Ramón Roquer Villarrasa. «Filosofía». (Barcelona, «Maragall».)

Catedrático Vocal: Don Ernesto Veres D'Ocón. «Lengua y Literatura españolas». (Manresa.)

Catedrático Vocal: Don Antonio González Laso. «Griego». (Barcelona, «Milá y Fontanals».)

Auxiliar Secretario: Don Ignacio E. Jordá Caballé. «Latín». (Barcelona, «Menéndez Pelayo».)

### TRIBUNAL NUMERO CINCO

#### Titulares

Presidente: Don Celestino Chinchilla Ballesta, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Barcelona «Jaime Balme».

Catedrático Vocal: Don Antonio Marín Sáenz de Viguera. «Ciencias Naturales». (Barcelona, «Milá y Fontanals».)

Catedrático Vocal: Don José M.<sup>a</sup> Gallart Sanz. «Física y Química». (Barcelona, «Menéndez Pelayo».)

Catedrático Vocal: Don Santiago Bea Sánchez. «Francés». (Zaragoza, femenino.)

Auxiliar Secretario: Don Miguel Romero Jordán. «Idiomas». (Teruel.)

*Suplentes*

Presidente: Don Florencio Caballero Valladares, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Barcelona «Menéndez Pelayo».

Catedrático Vocal: Don Fernando Cámara Niño. «Ciencias Naturales». (Zaragoza, femenino.)

Catedrático Vocal: Don Rufo Crespo Cereceda. «Física y Química». (Manresa.)

Catedrático Vocal: Doña Carmen Cañedo-Argüelles Velasco. «Francés». (Pamplona, femenino.)

Auxiliar Secretario: Don Julio Calvo Alfaro. «Idiomas». (Barcelona, «Jaime Balmes».)

## TRIBUNAL NUMERO SEIS

*Titulares*

Presidente: Don Juan Estevan Ochoa, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Barcelona «Maragall».

Catedrático Vocal: Don Joaquín Carreras Artau. «Filosofía». (Barcelona, «Montserrat».)

Catedrático Vocal: Don Leopoldo Romo Sánchez. «Dibujo». (Zaragoza, «Goya».)

Catedrático Vocal: Doña Edhit Tech Ernst. «Alemán». (Barcelona, «Jaime Balmes».)

Auxiliar Secretario: Don José Garriga Galiano. «Dibujo». (Barcelona, «Jaime Balmes».)

*Suplentes*

Presidente: Don Miguel Dolç Dolç, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca.

Catedrático Vocal: Don Vicente Feliú Egidio. «Filosofía». (Barcelona, «Ausias March».)

Catedrático Vocal: Don Salvador Adrover Puig. «Dibujo». (Palma de Mallorca, femenino.)

Catedrático Vocal: Don José Ortín Bellido. «Física y Química». (Reus.)

Auxiliar Secretario: Doña Enriqueta Espín Acín. «Dibujo». (Huesca.)

## TRIBUNAL NUMERO SIETE

*Titulares*

Presidente: Don José María Gómez López, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora.

Catedrático Vocal: Don Gerardo Rodríguez Salcedo. «Latín». (León, «Juan del Enzina».)

Catedrático Vocal: Doña Mercedes Cerezo Santos. «Griego». (Valladolid, «Zorrilla».)

Catedrático Vocal: Don Manuel Fernández Rodríguez, «Geografía e Historia». (Santiago, masculino.)

Auxiliar Secretario: Don Eladio Sánchez Hernández, «Letras». (Salamanca, masculino.)

*Suplentes*

Presidente: Don Gustavo Bueno Martín, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Salamanca, femenino.

Catedrático Vocal: Doña Rosa Vergara Doncel. «Latín». (Avila.)

Catedrático Vocal: Don Eduardo Obregón Barreda. «Griego». (Santander.)

Catedrático Vocal: Don Antón Fraguas Fraguas. «Geografía e Historia». (Lugo, masculino.)

Auxiliar Secretario: Don Gerardo Masa López. «Letras». (Valladolid, masculino.)

## TRIBUNAL NUMERO OCHO

*Titulares*

Presidente: Don Abilio Rodríguez Rosillo, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres.

Catedrático Vocal: Don Juan Nogués Aragonés. «Francés». (Salamanca, masculino.)

Catedrático Vocal: Don Luis Peña Mantecón. «Matemáticas». (Valladolid, «Zorrilla».)

Catedrático Vocal: Don Fermín Delmás López. «Matemáticas». (Bilbao, femenino.)

Auxiliar Secretario: Don Ramón Otero Pazos. «Idiomas». (Santiago, masculino.)

*Suplentes*

Presidente: Don Eugenio Gaité Lueña, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valladolid, femenino.

Catedrático Vocal: Don Waldo Merino Rubio. «Francés». (León, femenino.)

Catedrático Vocal: Don Juan Gallego Hernández. «Matemáticas». (León, masculino.)

Catedrático Vocal: Don José Valdés Suárez. «Matemáticas». (Gijón.)

Auxiliar Secretario: Don Juan Mansito Rodríguez. «Idiomas». (La Coruña, masculino.)

## TRIBUNAL NUMERO NUEVE

*Titulares*

Presidente: Don Enrique Míguez Tapia, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña, femenino.

Catedrático Vocal: Don Juan Jesús Gómez de Segura. «Alemán». (San Sebastián.)

Catedrático Vocal: don Luis Curiel Curiel. «Francés». (La Coruña, femenino.)

Catedrático Vocal: Don Guillermo García-Saúco Rodríguez. «Dibujo». (Avila.)

Auxiliar Secretario: Doña Eladia López Rodríguez. «Dibujo». (Valladolid, femenino.)

*Suplentes*

Presidente: Don Angel López Ruiz, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Salamanca.

Catedrático Vocal: Don Ramón Dios Vidal. «Física y Química». (Pontevedra.)

Catedrático Vocal: Don Eduardo García Rodeja. «Matemáticas». (Santiago, femenino.)

Catedrático Vocal: Don Santos Ortega García. «Dibujo». (Orense.)

Auxiliar Secretario: Don Valentín Orejas Vallés. «Dibujo». (Valladolid, masculino.)

## TRIBUNAL NUMERO DIEZ

*Titulares*

Presidente: Don Pedro Aranegui Coll, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Valencia.

Catedrático Vocal: Doña Josefina Ribelles Barrachina. «Francés». (Valencia, femenino.)

Catedrático Vocal: Don Fernando Putg Gil. «Filosofía». (Alicante.)

Catedrático Vocal: Doña Pilar Alonso Schöckel. «Alemán». (Madrid, «San Isidro».)

Auxiliar Secretario: Don José M.<sup>a</sup> Benaches Ausina. «Ciencias». (Valencia, masculino.)

*Suplentes*

Presidente: Don Juan Belda López, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Murcia.

Catedrático Vocal: Don Manuel López Ferrándiz. «Francés». (Játiva.)

Catedrático Vocal: Don Carlos Ibáñez García. «Matemáticas». (Valencia, masculino.)

Catedrático Vocal: Don José Cos Beaumud. «Alemán». (Murcia, masculino.)

Auxiliar Secretario: Don Pío Larrea Roldán. «Ciencias». (Murcia, masculino.)

## TRIBUNAL NUMERO ONCE

*Titulares*

Presidente: Don Cristóbal Caballero Rubio, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Sevilla.

Catedrático Vocal: Don Alfonso Navarro Funes. «Latín». (Granada, masculino.)

Catedrático Vocal: Don Juan Gómez Crespo. «Geografía e Historia». (Córdoba.)

Catedrático Vocal: Don Federico del Valle Abad. «Francés». (Granada, femenino.)

Auxiliar Secretario: Don Rafael Navarro Balao. «Idiomas». (Jerez de la Frontera.)

*Suplentes*

Presidente: Don Vicente Genovés Amoros, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Sevilla.

Catedrático Vocal: Don Antonio de la Hoz Fernández. «Griego». (Sevilla, masculino.)

Catedrático Vocal: Don José Boluda San José. «Geografía e Historia». (Melilla.)

Catedrático Vocal: Don Fernando Sierra Gago. «Alemán». (Granada, masculino.)

Auxiliar Secretario: Don Gabriel Romero Hidalgo. «Ciencias». (Sevilla, masculino.)

*Suplentes*

Presidente: Don Julio Monzón Rivas, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cádiz.

Catedrático Vocal: Don José Solo de Zaldivar Ruiz. «Matemáticas». (Badajoz.)

Catedrático Vocal: Doña Antonia Sanz Cuadrado. «Lengua y Literatura españolas». (Málaga, femenino.)

Catedrático Vocal: Don Bernardo Perea Morales. «Griego». (Cádiz.)

Auxiliar Secretario: Don José M.<sup>a</sup> López Díaz de la Guardia. «Ciencias». (Granada, masculino.)

## TRIBUNAL NUMERO TRECE

*Titulares*

Presidente: Don Manuel Socorro Pérez, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas.

Catedrático Vocal: Don Rafael Pavón Talleda. «Matemáticas». (Las Palmas.)

Catedrático Vocal: Don Mariano de Cossío Martínez Fortún. «Dibujo». (La Laguna.)

Catedrático Vocal: Don Pablo Pou Fernández. «Lengua y Literatura españolas». (Santa Cruz de Tenerife.)

Auxiliar Secretario: Don Mariano Lafortet Altolaguirre. «Dibujo». (Las Palmas.)

*Suplentes*

Presidente: Don Manuel Martín Cigala, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma.

Catedrático Vocal: Don José Beltrán Villagrana. «Matemáticas». (Santa Cruz de Tenerife.)

Catedrático Vocal: Doña M.<sup>a</sup> Cristina Blanco Minguez. «Dibujo». (Las Palmas.)

Catedrático Vocal: Doña María Gabriela Corcuera Ugarte. «Lengua y Literatura españolas». (La Laguna.)

Auxiliar Secretario: Don Benjamín Artilles Pérez. «Idiomas». (Las Palmas.)  
Sexto.—Los miembros de los Tribunales percibirán los gastos de locomoción, dietas y asistencias a que tengan derecho, de acuerdo con las normas del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.  
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de mayo de 1955.

## RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 10 de mayo de 1955 por la que se transcribe relación definitiva de Profesores Adjuntos interinos de Institutos de Enseñanza Media, admitidos a las pruebas establecidas por el Decreto de 25 de agosto de 1953.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo determinado por la Orden ministerial de 21 de enero del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de febrero siguiente), por la que se aclaraba el artículo segundo del Decreto de 25 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de septiembre del mismo año), y se concedía un nuevo plazo a fin de que los Profesores Adjuntos Interinos de Enseñanza Media, que no lo hubieran hecho y se encontraran en las condiciones requeridas, pudieran elevar sus instancias para ser admitidos a las pruebas que disponen el referido Decreto y acogerse a los beneficios de la unificación, y vistas las instancias presentadas al amparo de aquella Orden;

Examinadas asimismo las peticiones de los Profesores Adjuntos que han hecho uso de la opción prevista en el artículo tercero, regla tercera, del Decreto citado. Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a la realización de las pruebas establecidas para formar parte del Cuerpo de Profesores Adjuntos a los Profesores Adjuntos interinos que a continuación se mencionan y que presentaron sus instancias acogidos a la referida Orden de 21 de enero último:

Alvarez Sáenz de Buruaga, José.  
Catarinéu Valero, Leonardo.  
Llorente García, Baudillo.  
Moliner Sánchez, Melquiades.  
Montero Gutiérrez, Vidal Emiliano.  
Pérez González, Rufo.  
Redondo Pablos, Carmelo.

2.º Desestimar la petición elevada por los Profesores que a continuación se citan por no contar con el tiempo de servicios exigido:

Arrechandleta Avello, Eladia.  
Colón Obach, Juan.  
Delgado Piñar, María Teresa.  
García Sánchez, Antonio.  
Garcés Beltrán, Saro.  
Pozo Martínez, Aurora del.  
Salanueva Sáez, Jesús.  
Martín López, Celedonio.  
Usabel Hernández, María Rosa.

3.º Acceder a la petición de los Profesores que a continuación se citan de realizar las referidas pruebas en las asignaturas que se mencionan, por estar justificada su preferencia:

Asensio Muñoz, Andrés.—«Lengua inglesa».  
Calero Baldo, Isabel.—«Física y Química».  
Delgado Cuadra, Antonio.—«Filosofía».  
Hernández Armas, Rosalía.—«Física y Química».  
Machado Machado, Mercedes.—«Lengua griega».  
Materas Galindo, María del Pilar.—«Lengua griega».

Luis Díaz, María de.—«Lengua latina».  
Prieto Carrasco, Concepción.—«Lengua latina».

Rivas Esquifino, Juana de la Cruz.—«Geografía e Historia».

Rodríguez López, Jesús.—«Geografía e Historia».

Ruiz de la Torre Bergasa, José Antonio.—«Lengua inglesa».

4.º Publicar, en consecuencia, la siguiente relación definitiva de todos los Profesores Adjuntos interinos admitidos a dichas pruebas:

1. Aguirre Ibarra, Guillermo.—«Lengua inglesa».
2. Albares Busqueta, María del Carmen.—«Lengua griega».
3. Albarrán Sanz, Manuel.—«Lengua alemana».
4. Alcántara Montalbo, Rosario.—«Lengua latina».
5. Alcázar Rabal, Modesta.—«Matemáticas».
6. Aldo Alix, Emilia.—«Lengua inglesa».
7. Aleu Díaz, Guillermo.—«Lengua italiana».
8. Alias Ortiz, César.—«Geografía e Historia».
9. Alomar Oliver, Eusebio.—«Lengua y Literatura españolas».
10. Alonso Pérez, Vicente.—«Lengua inglesa».
11. Altamirano Ariza, Manuel.—«Lengua francesa».
12. Alvarez Bertolo, José.—«Geografía e Historia».
13. Alvarez Fernández, Feliciano.—«Lengua inglesa».
14. Alvarez Sáenz de Buruaga, José.—«Lengua griega».
15. Alvaro Mora, Antonio.—«Geografía e Historia».
16. Asensio Muñoz, Andrés.—«Lengua inglesa».
17. Arévalo Arocena, Francisco de.—«Lengua inglesa».
18. Ayala Cabrera, Agustina.—«Filosofía».
19. Ayala y Galán, José Angel de.—«Dibujo».
20. Azopardo Saiz, María Teresa.—«Lengua inglesa».
21. Balmori Diaz-Agero, María.—«Lengua francesa».
22. Barbancho Balagarda, Gregorio.—«Lengua inglesa».
23. Bárcena Teherán Prudencia.—«Matemáticas».
24. Barranco Herrera, Bartolomé Sixto.—«Lengua inglesa».
25. Belaunde Prendes, Mercedes de.—«Geografía e Historia».
26. Belda y Soriano de Montoya, María del Patrocinio.—«Lengua francesa».
27. Belzunce Lizárraga, Raimundo.—«Lengua inglesa».
28. Bella Bocuér, José María.—«Lengua alemana».
29. Beunza Sáez, María Josefa.—«Lengua francesa».
30. Blanco Darriba, Eliseo.—«Matemáticas».
31. Bonilla Rica, José.—«Filosofía».
32. Borja Moll y Casanovas, Francisco de.—«Lengua alemana».
33. Bugallo Orozco, María del Carmen.—«Filosofía».
34. Caballero Iribarnegaray, Concepción.—«Lengua francesa».
35. Cabero Conde, Julián.—«Lengua alemana».
36. Cabrera Matallana, Miguel.—«Lengua italiana».
37. Cabrera Matallana, Rafael.—«Lengua inglesa».
38. Cachafero Eserverri, Francisca.—«Lengua inglesa».
39. Calero Baldó, Isabel.—«Física y Química».
40. Camacho Beltrán, Mariana.—«Geografía e Historia».

41. Campoy Coronado, Juan Diego.—«Lengua inglesa».
42. Camps Garbó, José.—«Física y Química».
43. Cánovas Pallarés, Juan.—«Lengua alemana».
44. Caruana y Gómez de Barrera, Jaime.—«Lengua latina».
45. Carvajal Herbon, Antonio.—«Lengua alemana».
46. Casanovas Pujol, Narciso.—«Lengua griega».
47. Castañedo Samperio, José.—«Lengua latina».
48. Catarinéu Valero, Leonardo.—«Lengua alemana».
49. Conzano Martínez, José.—«Geografía e Historia».
50. Colón Colón, Antonio.—«Lengua inglesa».
51. Conrado Villalva, Mariano.—«Física y Química».
52. Cordero Ovejero, María Josefa.—«Filosofía».
53. Corrales Egea, Manuel.—«Dibujo».
54. Corts Peyret, Juan.—«Lengua francesa».
55. Costa Viñas, Juan.—«Lengua francesa».
56. Cuadras Planas, José.—«Matemáticas».
57. Cufillas Fuentes, Juan.—«Matemáticas».
58. Dávila Martín, Rodrigo.—«Matemáticas».
59. Delgado Cuadra, Antonio.—«Filosofía».
60. Díaz López, María Amparo.—«Lengua alemana».
61. Díaz Montero, Rafael.—«Lengua inglesa».
62. Díez Conde Valles, Eduardo.—«Lengua inglesa».
63. Díez García, Eliseo.—«Lengua inglesa».
64. Echevarría Gofil, Miguel.—«Lengua griega».
65. Echevarría Creagh, Joaquín.—«Lengua alemana».
66. Escobar García, Francisco.—«Filosofía».
67. Feijoo de Sotomayor y Feijoo de Sotomayor, Elena.—«Lengua alemana».
68. Feijoo de Sotomayor Quiroga, Ilduara.—«Lengua alemana».
69. Fernández y Fernández Guerra, Eduardo.—«Lengua alemana».
70. Fernández Puentes, Leandro.—«Matemáticas».
71. Fernández Gallo, Romana.—«Lengua francesa».
72. Fernández del Pozo y Palacios, María del Pilar.—«Lengua francesa».
73. Fernández Trigo, Benito.—«Lengua inglesa».
74. Ferrer de la Cruz Ledesma, María Asunción.—«Lengua latina».
75. Fondevilla Lahoz, Ignacio.—«Matemáticas».
76. Fortuny Ramos, Francisco de Asis.—«Lengua inglesa».
77. Freire y Estrada, Emilio.—«Lengua inglesa».
78. Galzusta López, Manuel.—«Lengua inglesa».
79. Gandelfi Ruiz-Gómez, María.—«Lengua italiana».
80. Garay-Gordovil y Gil, Luis.—«Lengua alemana».
81. García Alvarez, Manuel.—«Matemáticas».
82. García Alonso de Bolinaga, Fidel.—«Lengua alemana».
83. García Guerras, Angel.—«Geografía e Historia».
84. García Hernández, Concepción.—«Geografía e Historia».
85. García Machinene, Luciano.—«Lengua inglesa».
86. García Salvador, Emilio.—«Lengua griega».
87. García Tejeiro, Rafael.—«Dibujo».
88. Colobardes Vila, Miguel.—«Lengua griega».

89. Gómez Contreras, José. — «Lengua inglesa.»
90. Gómez Pascual, Antonio. — «Dibujo.»
91. Gómez Rodríguez de Cela, Elvira. — «Lengua inglesa.»
92. Gómez Tomás, Antonio. — «Lengua italiana.»
93. González Gírer, Francisco. — «Lengua alemana.»
94. González Méndez, María del Carmen. — «Lengua francesa.»
95. González Meneses, Antonio. — «Lengua alemana.»
96. González-Novelles Gabarrón, Africa. — «Lengua francesa.»
97. González Rodríguez, Carmen. — «Lengua y Literatura españolas.»
98. Guiteras Soto, Andrés. — «Matemáticas.»
99. Granda Suárez, Victorina Olga. — «Ciencias Naturales.»
100. Guerra Guerra, Arcadio. — «Filosofía.»
101. Guisande Martínez, Jesús. — «Lengua alemana.»
102. Gutiérrez Galante, María del Pilar. — «Lengua italiana.»
103. Gutiérrez Rocas, Manuela. — «Lengua inglesa.»
104. Hardil Gallego, Concepción. — «Lengua francesa.»
105. Huelin Vallejo, María Teresa. — «Lengua inglesa.»
106. Hermida López, José. — «Lengua y Literatura españolas.»
107. Hernández Armas, Rosalía. — «Física y Química.»
108. Ibarra Sánchez, Mariano del. — «Lengua alemana.»
109. Jaurrieta Baleztena, María de los Dolores. — «Lengua alemana.»
110. Jordá Botella, Vicente. — «Lengua inglesa.»
111. Juanes y Díaz Santos, María del Carmen. — «Lengua alemana.»
112. Lasala Suquilde, Isabel. — «Lengua inglesa.»
113. Latorre Villalva, Antonio de. — «Lengua alemana.»
114. Lorenzo Martín, Francisco. — «Lengua alemana.»
115. Luis Díaz, María de. — «Lengua latina.»
116. Luis Díaz, Rosa de. — «Lengua francesa.»
117. Lobet Ferrer, Alejandro. — «Lengua inglesa.»
118. Llorente García, Baudilio. — «Ciencias Naturales.»
119. Llorés Ots, María Paz. — «Lengua latina.»
120. Machado Machado, Mercedes. — «Lengua griega.»
121. Magriñá Vidal, José. — «Filosofía.»
122. Manrique de Lara Cabezas, Francisco. — «Lengua alemana.»
123. Manso Portero, José Escolástico. — «Matemáticas.»
124. Mañá de Angulo, José María. — «Lengua alemana.»
125. Marco Moll, José. — «Matemáticas.»
126. Margenat Fernández, Aristides. — «Lengua inglesa.»
127. Martínez Elén, Luis. — «Lengua inglesa.»
128. Martínez Figueroa, Concepción. — «Lengua latina.»
129. Martín Beloso, Adolfo. — «Matemáticas.»
130. Marzani Franchini, Lucía. — «Lengua latina.»
131. Mateos Galinde, María del Pilar. — «Lengua griega.»
132. Mato del Palacio, Demetrio. — «Matemáticas.»
133. Merino del Alamo, Elvira. — «Lengua griega.»
134. Mira del Pino, Angela María. — «Dibujo.»
135. Mitja Sagué, Marina. — «Lengua alemana.»
136. Molina Arboledas, Carmen. — «Lengua latina.»
137. Molina Baena, Joaquín. — «Lengua alemana.»
138. Molinero Sánchez, Melquiades. — «Lengua griega.»
139. Monras Roca, Josefa. — «Lengua francesa.»
140. Montero Alonso, José. — «Lengua y Literatura españolas.»
141. Montero Gutiérrez, Vidal Emiliano. — «Lengua italiana.»
142. Montousse Fargues, María. — «Lengua francesa.»
143. Montoya Nava, Julio. — «Ciencias Naturales.»
144. Monzón Rivas, María Luisa. — «Lengua italiana.»
145. Morales Diaz, Francisco. — «Lengua inglesa.»
146. Morales Topham, María. — «Lengua francesa.»
147. Moreno Moreno, Josefina María. — «Filosofía.»
148. Muñoz Bayle, Herminia. — «Lengua francesa.»
149. Muñoz Fillol, Cecilio. — «Lengua inglesa.»
150. Muñoz Pérez, Teresa. — «Filosofía.»
151. Navarro Esteban, Manuel. — «Matemáticas.»
152. Navarro y Octavio de Toledo, María del Pilar. — «Lengua inglesa.»
153. Noguera Llorente, María Cristina. — «Lengua alemana.»
154. Novoa González, Manuel. — «Lengua griega.»
155. Obrador Parpal, Rosa. — «Matemáticas.»
156. Ocón Rodríguez, María Victoria. — «Lengua alemana.»
157. Olalla Villalva, Virgilia. — «Lengua y Literatura españolas.»
158. Oliva Sáez, Juan Julián. — «Lengua francesa.»
159. Ortiz Salas, Francisco. — «Lengua alemana.»
160. Otañuy Vázquez, María. — «Lengua inglesa.»
161. Otero del Palacio, Juliana. — «Lengua y Literatura españolas.»
162. Palacio y Azara, María de los Dolores. — «Lengua alemana.»
163. Palacios García, Joaquín. — «Lengua inglesa.»
164. Pardo y Pardo, Mercedes. — «Dibujo.»
165. Pavia Galdón, Vicente. — «Geografía e Historia.»
166. Paya Gómez, Manuel. — «Lengua alemana.»
167. Payarols Casas, Francisco. — «Lengua inglesa.»
168. Pedrero-Mozo de Castro-Sardá, Cesáreo. — «Dibujo.»
169. Peralta Ruiz, José. — «Geografía e Historia.»
170. Pérez Barreiro, María. — «Lengua inglesa.»
171. Pérez Botella, María de los Desamparados. — «Lengua francesa.»
172. Pérez González, Rufo. — «Matemáticas.»
173. Pettenghi Gallot, Aquiles. — «Lengua italiana.»
174. Piñeiro y Piñeiro, Sofía. — «Lengua inglesa.»
175. Poubennec, Francis. — «Lengua inglesa.»
176. Prades Carrera, Sebastián. — «Lengua griega.»
177. Prieto Carrasco, Concepción. — «Lengua latina.»
178. Quadrado Alberti, Ricardo de. — «Lengua inglesa.»
179. Rancasío Rodríguez, Emilio. — «Lengua inglesa.»
180. Rey Aparicio, Bonifacio. — «Lengua griega.»
181. Redondo Pablos, Carmelo. — «Matemáticas.»
182. Reyes Barroso, Alonso. — «Dibujo.»
183. Riera y Fernández Raigoso, Ana María. — «Lengua griega.»
184. Rincón Santos, Bernardo. — «Lengua italiana.»
185. Rivas y Rivas, José María. — «Filosofía.»
186. Rivas Esquifino, Juana de la Cruz. — «Geografía e Historia.»
187. Rocamora Valls, Dolores. — «Lengua francesa.»
188. Rodríguez López, Jesús. — «Geografía e Historia.»
189. Rodríguez Muñiz, Fernando. — «Lengua inglesa.»
190. Rodríguez-Navarro Martínez, María Luisa. — «Matemáticas.»
191. Roig Quetglas, Antonio. — «Lengua francesa.»
192. Romañá Gelada, Hilaria. — «Lengua alemana.»
193. Romañá Gelada, Pilar. — «Lengua alemana.»
194. Roschnik Martinic, Herta. — «Lengua alemana.»
195. Rubia Alcalde, Rodolfo de la. — «Lengua francesa.»
196. Rubio Vergara, Mariano. — «Dibujo.»
197. Ruiz Lara, María de los Angeles. — «Geografía e Historia.»
198. Ruiz de la Torre Bergasa, José Antonio. — «Lengua inglesa.»
199. Sáenz de Pipaón Tejada, Clara. — «Lengua inglesa.»
200. Sáenz de San Pedro Guasch, Ignacio. — «Lengua inglesa.»
201. Salvado Martínez, Mercedes. — «Geografía e Historia.»
202. Sánchez Izquierdo, Florentín. — «Lengua inglesa.»
203. Sánchez Reyes y Mata, Jesús. — «Matemáticas.»
204. Sanchis Guarner, Manuel. — «Lengua francesa.»
205. San Martín Larramendi, Trinidad. — «Lengua francesa.»
206. Santos Rincón, Tomás. — «Lengua alemana.»
207. Sanz Morón, M.<sup>a</sup> Angeles. — «Matemáticas.»
208. Schaub de Sanner, Salomé. — «Lengua alemana.»
209. Sendino García, Julián. — «Lengua latina.»
210. Serna Rubio, Juan. — «Lengua inglesa.»
211. Serra Planas, Juan. — «Lengua inglesa.»
212. Silván Lalinde, Enrique. — «Lengua y Literatura españolas.»
213. Simeón Vidal, Justo. — «Lengua alemana.»
214. Smilg Manase, Clara. — «Lengua alemana.»
215. Socias Amorós, Margarita. — «Lengua griega.»
216. Stern Castells, Enriqueta. — «Lengua alemana.»
217. Stötter Foerster, Brigida. — «Lengua inglesa.»
218. Suárez del Castillo, Sofía. — «Lengua latina.»
219. Suárez del Toro, José Manuel. — «Matemáticas.»
220. Tamayo Gea, Marcelino. — «Lengua alemana.»
221. Tejero Corretcher, Josefa. — «Lengua inglesa.»
222. Torres Coll, Francisco. — «Lengua italiana.»
223. Torres Pons, Francisco. — «Matemáticas.»
224. Torres Rodríguez, Casimiro. — «Filosofía.»
225. Tova de Figueroa, Margarita. — «Lengua inglesa.»
226. Trulock Bertorini, Margarita. — «Lengua inglesa.»
227. Tur Montis, Mario. — «Matemáticas.»
228. Turégano Aguado, Angel. — «Lengua inglesa.»
229. Ubeda Nougués, M.<sup>a</sup> de la Concepción. — «Geografía e Historia.»
230. Ulbricht Protze, Ottilis. — «Lengua alemana.»
231. Uriarte Martín, Ana María. — «Geografía e Historia.»
232. Urmeneta Ajarnaute, José María. — «Matemáticas.»
233. Usero Souto, Isaura Aurea. — «Física y Química.»

234. Vázquez Bordás, María del Pilar.—«Lengua inglesa.»  
 235.—Vázquez Domínguez, Francisca.—«Lengua francesa.»  
 236. Vázquez de Parga Iglesias, María de los Angeles.—«Lengua alemana.»  
 237. Veraguier Travési, Joaquín.—«Lengua inglesa.»  
 238. Vicente Prada, María Asunción.—«Matemáticas.»  
 239. Vilanova Arolas, Francisco.—«Lengua inglesa.»  
 240. Vitrián Esparza, Joaquín.—«Lengua latina.»  
 241. Vives Llull, Juan.—«Dibujo.»  
 242. Wiesenthal Miranda, Ricardo.—«Lengua alemana.»  
 243. Yarza Guerrero, Francisco.—«Geografía e Historia.»

Segundo.—Considerar incluido como consecuencia del recurso de reposición estimado por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1954, a don Dionisio Gamallo Fierros.

Tercero.—Declarar excluidos, a pesar de la reclamación presentada, por las razones que para cada uno se expresan, a los señores siguientes:

1. Barez Alcácer, María de la Concepción. Por no contar con ocho años de servicios como Profesora adjunta interina.
2. Barquin Mazón, María de las Mercedes. Idem.
3. Briones Varela, María del Pilar. Por no encontrarse en activo como Profesora adjunta interina.
4. Elizalde Zabalza, Hilario. Por no contar con ocho años de servicios.
5. Molina Muñoz, Enriqueta. Por no contar con ocho años de servicios como Profesora adjunta interina.
6. Picas Giro, José María. Idem.
7. Poza Juncal, Casilda del Carmen. Idem.
8. Riva Schmid, Antonio de la. Por no contar con ocho años de servicios como Profesor adjunto interino.
9. Salanueva Sáez, Jesús. Idem.
10. Usavel Hernández, María Luisa. Idem.
11. Vázquez Hernández, María Magdalena. Idem.
12. Ventosa Palanca, Sofía. Idem.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 10 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de mayo de 1955 por la que se aprueba el nuevo cuestionario para la enseñanza de «Solfeo y teoría de la música» en los Conservatorios Oficiales de Música.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Inspección General de Conservatorios y el informe emitido sobre la misma por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La enseñanza del Solfeo se ajustará, en todos los Conservatorios españoles, a las siguientes normas:

Primer curso de Solfeo y Teoría de la Música (curso de ingreso):

a) *Práctica*.—Compases de dos por cuatro: tres por cuatro y cuatro por cuatro. Figuras: redonda, blanca, negra, corchea y semicorchea.—Alteraciones: todas las accidentales sencillas.—Tonos: de *do* mayor y *la* menor.—Claves: Dominio de la *do* en segunda y conocimiento de la *fa* en cuarta.—Silencios: de redonda, blanca, negra, corchea y semicorchea.—Puntillo.—Ligadura.—Calderón.—Aires principales.—Sincopas y notas a contratiempo en sus cuatro especies.

b) *Teoría*.—La que corresponde a la parte práctica citada.

Segundo curso de Solfeo y Teoría de la Música (curso elemental):

a) *Práctica*.—El contenido del primer curso más: Compases de dos por dos: tres por ocho; seis por ocho; nueve por ocho y doce por ocho.—Figuras: fusa y semifusa.—Tonos hasta de tres alteraciones propias.—Modos: mayor y menor.—Clave de *do* en primera.—Doble puntillo.—Signos de repetición.—Principales alteraciones del aire o movimiento.—Subdivisión del compás.—Tresillos y seisillos.—Dosillos y cuatrillos.—Notas de adorno (sin abreviaturas).

b) *Teoría*.—La que corresponde a la parte práctica citada, más intervalos y tonos de toda su amplitud.

Tercer curso de Solfeo y Teoría de la Música (curso elemental):

a) *Práctica*.—El contenido de los dos primeros más: Compases de tres por dos: cuatro por dos: dos por ocho: cuatro por ocho y de amalgama.—Figuras antiguas y sus silencios.—Claves de *do* en segunda, *do* en tercera, *do* en cuarta y *fa* en tercera.—Alteraciones dobles. Tonos, todos. Valores irregulares.—Abreviaturas de las notas de adorno.—Carácter.

b) *Teoría*.—La que corresponde a la parte práctica citada.

Cuarto curso de Solfeo y Teoría de la Música (curso superior):

a) *Práctica*.—Transporte.—Repentización.—Solfeo artístico.—Escritura y dictado musical.—Dominio de las materias estudiadas en los tres cursos anteriores. Modos antiguos y populares.

b) *Teoría*.—La que corresponde a la parte práctica citada.

2.º El cuestionario de Teoría de la Música será el siguiente:

Lección 1.—Música y su definición.—Solfeo. Notas. Pentagrama. Líneas adicionales. Figuras y su duración. Silencios y su colocación. Figuras antiguas y sus silencios.

Lección 2. Claves y su definición. Signos de claves. Número de claves. Colocación de las notas, según la clave. Objeto de la diversidad de claves. Registros sonoros. Relación de las claves entre sí. Aplicación de las claves a las voces. Voces armónicas.

Lección 3.—Concepto del compás. Líneas divisorias. Doble barra, y su uso. Clasificación y estructura de los compases. Compases de amalgama. Significado de las cifras con que se expresa el compás. Subdivisión del compás. Acentuación. Compases a un tiempo. Compases de proporción mayor y proporción menor.

Lección 4.—Ligadura. Efecto que produce la ligadura. Puntillo y su efecto. Doble puntillo. Puntillo de prolongación. Puntillo de complemento.

Lección 5.—Definición de la sincopa. Clasificación de las sincopas, según su duración. Clasificación, según su estructura. Notas a contratiempo. Notas partidas.

Lección 6.—Intervalos. Ascendentes y descendentes. Conjuntos y disjuntos. Clasificación numérica de los intervalos. Intervalos simples y compuestos. Intervalos melódicos y armónicos. Semitonos diatónicos y cromáticos. Especies de intervalos. Inversión de intervalos. Ley para la inversión de intervalos. Intervalos consonantes y disonantes. Enarmonías. Casos enarmonicos.

Lección 7.—Alteraciones propias y accidentales. Armadura de la clave. Efecto de las alteraciones. Dobles alteraciones. Destrucción del efecto de las dobles alteraciones.

Lección 8.—El aire o movimiento y su definición.—Aires principales. Principales modificaciones. Otros términos para determinar el movimiento. Aceleración gradual. Retardación gradual. Supresión momentánea. El calderón. Restablecimiento de la marcha. El metrónomo.

Lección 9.—El matiz. Matices principales. Aumento gradual de la intensidad. Disminución gradual de la intensidad. Reguladores. Filado. Otros términos que afectan a la intensidad. Caracter y su definición. Algunos términos que expresan carácter.

Lección 10.—Articulaciones y signos de acentuación. Ligado o ligadura expresiva. Picado. Picado y ligado. Destacado. Subrayado. Sforzando. Virgula o coma. Importancia de las articulaciones.

Lección 11.—Signos de repetición. Los dos puntos. Primera y segunda vez. Llamada.—Da Capo.

Lección 12.—Grupos de valores irregulares. Clasificación. Tresillos, seisillos y su empleo. Efectos de acentuación. Dosillos y cuatrillos. Otros grupos y su denominación. Ejecución de los valores irregulares en general. Grupos excepcionales de figuras.

Lección 13.—Género. Diatónico. Cromático. Escalas. Elementos de la escala. Grados. Nombres de los grados. Escalas diatónicas. Tipos de escalas diatónicas.

Lección 14.—Concepto de la tonalidad. Modalidad. Grados tonales y grados modales. Armadura de la tonalidad. Tonos. Tonos relativos o familiares por armadura. Tonos relativos armónicos. Tonos enarmonicos.

Lección 15.—Notas de adorno. Apoyatura. Clasificación de las apoyaturas. Mordentes. De grado y de salto. Ascendentes y descendentes. De anticipación y de retardación. De una nota. De dos notas. Semitinos, de tres y de cuatro notas. Distinción de los grupetos en los compases de combinación doble o triple. Colocación y efectos de las alteraciones en las notas de adorno. Otras agrupaciones de notas de adorno. Trino. Fermata.

Lección 16.—Abreviaciones. Repetición sucesiva de una nota. Repetición alternada. Repetición sucesiva de dos o más notas. Repetición de compases. Compases de silencio. Octava alta y octava baja. Loco.

Lección 17.—Transporte y para qué sirve. Efecto del transporte. En la tonalidad. En el modo. En las alteraciones. Teoría de las diferencias. Lecciones suplementarias: Según las específicas condiciones culturales del alumno, se desarrollará una introducción a las siguientes cuestiones:

Teoría del sonido, elementos de la música, formas, componentes de la orquesta y fundamentos de la estética.

Para concurso:

I.—Breve noticia sobre los elementos del sonido. Tono o altura. Timbre. Intensidad. Vibraciones. Fenómeno físico-armónico. Definición de la tonalidad, según el fenómeno físico-armónico.

II.—Elementos de la música. Ritmo. Melodía. Armonía. Concepto del acorde. Acordes consonantes y disonantes.

III.—Nociones del fraseo. Formación de la frase. Diferentes cadencias.

3.º Una vez terminado el curso de introducción, el alumno podrá matricularse en cualquier instrumento.

4.º El curso superior de Solfeo deberá hacerse antes de terminar la enseñanza elemental del instrumento respectivo.

5.º La enseñanza del curso superior tendrá categoría de cátedra numeraria.

6.º Conforme las dotaciones lo permitan, se irán creando dichas cátedras, correspondiendo mientras tanto a los Directores de Conservatorios organizar dichas clases entre los Profesores especiales de Solfeo de los respectivos Conservatorios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 13 de junio de 1955 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Pediatria y Puericultura» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, y cumplidos los trámites previos a que se refiere el artículo 1.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el informe emitido por la Facultad indicada, anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de las Leyes de 29 de julio de 1943 y de 16 de diciem-

bre de 1954, y en cuanto no esté derogado por éstas, las del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de junio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*Rectificación a la Orden de 7 de mayo de 1955 que distribuía el crédito de 15.000.000 de pesetas para Comedores Escolares.*

Habiéndose padecido error en la citada Orden ministerial, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163, correspondiente al día 12 de junio de 1955, páginas 3523 a 3526, se reproduce de nuevo la relación de Patronatos correspondientes a la provincia de Murcia.

**Patronatos**

Escuela unitaria de niños preparatoria de la del Trabajo, de Lorca	5.000	Escuelas parroquiales de niñas números 10 y 11 de «Nuestra Señora del Carmen», de la capital	5.000
Escuelas parroquiales de «San Mateo», de Lorca	5.000	Para las diez escuelas de niños, niñas y párvulos del Patronato Escolar «Industrias Bernal», de El Palmar	14.000
Grupo escolar de niñas «Divino Maestro», de la capital	9.000	Escuela parroquial de niñas de Puente-Tocinos	5.000
Escuelas parroquiales de niñas números 3, 4 y 5 de «San Antolín», de la capital	9.000	Escuela parroquial de niñas número 1 y unitaria número 1 de Abarán	9.000
Escuelas parroquiales números 1 y 2 de «San Antolín», de la capital	3.000	Escuelas de niños del Patronato de «San Jerónimo», de Guadalupe	6.000
Escuelas unitarias de niñas parroquiales números 6, 7 y 8 de «San Antolín», de la capital	9.000	Escuelas parroquiales de niños números 1, 2 y 3 de Abarán	8.000
Escuelas parroquiales de niños números 1 y 2 de «San Antolín», de la capital	5.000	Escuelas del Patronato «San Clemente», de Lorca	6.000

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**ORDEN de 31 de mayo de 1955 por la que se nombra Vocal del Consejo general del Instituto Social de la Marina a don José Roméu de Armas.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en la Ley de 18 de octubre de 1941 y lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 23 de mayo de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se nombre Vocal del Consejo General del Instituto Social de la Marina, en turno de libre designación ministerial, a don José Roméu de Armas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1955.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**ORDEN de 2 de junio de 1955 por la que se crea la «Comisión de Interconexiones Eléctricas».**

Ilmo. Sr.: Durante los últimos años se han puesto en servicio numerosas fuentes de producción de energía eléctrica, tanto térmicas como hidráulicas, en todas las zonas del país. El aumento de producción es de mayor volumen en las regiones occidentales y noroccidentales debido a muy diversas razones de orden natural y económico. Existen también de otra parte zonas consumidoras muy importantes, bastante alejadas de las señaladas, y como los incrementos de consumo han tenido un desarrollo proporcional muy semejante en todas las regiones, se produce un desequilibrio que ha tratado de superarse transportando energía de las zonas más productoras a las que, siéndolo menos, necesitan energía en cantidades cada vez mayores.

A este fin se han utilizado las líneas de interconexión entre zonas, que las Empresas eléctricas habían proyectado y construido en previsión de poder situar su energía o los excedentes de la demanda de su mercado; pero como la tendencia al citado desequilibrio tiende a acentuarse, ya que las fuentes de

energía aún por explotar, tanto térmicas como hidráulicas, se encuentran principalmente concentradas en las mismas regiones, se hace necesario estimular y coordinar estas interconexiones, siendo de gran utilidad la constitución de un Organismo que estudie con la debida antelación las líneas y subestaciones que en lo sucesivo se precisarán no sólo para coordinar y aunar los proyectos que las Empresas eléctricas tengan estudiados, sino también para proponer soluciones en todos aquellos casos en que la iniciativa de las Empresas no hubiera previsto situaciones especiales que, aunque no afecten a sus mercados propios, puedan, sin embargo, tener un interés general porque permitan, tanto que la energía se transporte a todos los ámbitos del país como que se faciliten con los países limítrofes los intercambios que en cada momento puedan ser convenientes a los intereses nacionales.

Por todo ello, Este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se crea en el Ministerio de Industria la Comisión de Interconexiones Eléctricas, que bajo la presidencia del ilustrísimo señor Director general de Industria estará constituida por una representación permanente, formada por un Ingeniero de la Dirección General de Industria, un representante del Ministerio de Obras Públicas, otro del Instituto Nacional de Industria, otro de Unidad Eléctrica, S. A. (UNESA), y otro del Sindicato de Agua, Gas y Electricidad.

El Presidente de la Comisión podrá solicitar en cuantas ocasiones lo considere necesario la incorporación transitoria de otros miembros que representen entidades oficiales o privadas y que puedan colaborar a los fines asignados a la Comisión.

2.º Serán funciones de esta Comisión: a) Coordinar y aunar los planes y proyectos de las Empresas eléctricas, encaminándolos al objeto de obtener el mejor rendimiento desde el punto de vista eléctrico general de la nación.

b) Proponer, en el caso de que la iniciativa particular no hubiera considerado en sus planes determinadas necesidades de interés general, la construcción de las interconexiones precisas para satisfacerlas, especificando las entidades que a juicio de la Comisión debe-

rán ejecutarlas. Esta propuesta comprenderá todos los detalles necesarios a la ejecución del proyecto, incluso las fórmulas económicas que puedan facilitar o resolver su financiación.

c) Estudiar y proponer las reformas o mejoras que sean convenientes realizar en los actuales sistemas e instalaciones de transporte de energía eléctrica a fin de aumentar su rendimiento y mejorar la seguridad del servicio.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de junio de 1955.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

**ORDEN de 29 de marzo de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San Antón», número 2.912, de la provincia de Palencia.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 24 de diciembre de 1954, por don Leopoldo de Castro y Vazquez de Prada, como representante apoderado de Agrupación Comercial, S. R. C., titular del permiso de investigación «San Antón» número 2.912, de mineral de antracita, de la provincia de Palencia, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado o de su representante legal, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «San Antón» número 2.912, de la provincia de Palencia, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración del franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de marzo de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

**ORDEN de 29 de marzo de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Nuestra Señora de los Angeles», número 13.460, de la provincia de Huelva.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 29 de diciembre de 1954, por don Miguel Moya Alonso, como titular del permiso de investigación «Nuestra Señora de los Angeles» número 13.460, de la provincia de Huelva, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Nuestra Señora de los Angeles» número 13.460, de la provincia de Huelva, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de marzo de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

**ORDEN de 31 de marzo de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Pepita», núm. 26.658, de la provincia de Oviedo.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 29 de diciembre de 1954, por don Adolfo Alonso Carreño, como titular del permiso de investigación de mineral de hierro, nombrado «Pepita» número 26.658, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad

del permiso de investigación «Pepita» número 26.658, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

**ORDEN de 31 de marzo de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Aumento a Segunda Meree», número 27.103, de la provincia de Oviedo.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 27 de diciembre de 1954, por don Jesús Pérez Avello, como titular del permiso de investigación de mineral de cobre, nombrado «Aumento a Segunda Meree» número 27.103, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Aumento a Segunda Meree» número 27.103, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

**ORDEN de 31 de marzo de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Romero», núm. 28.977, de la provincia de Granada.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 31 de diciembre de 1954, por don Francisco Sánchez Sánchez, titular del permiso de investigación de mineral de cobre, nombrado «Romero» número 28.977, de la provincia de Granada, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que, junto con el escrito de renuncia, ha presentado la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Romero» número 28.977, de la provincia de Granada, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

**ORDEN de 31 de marzo de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Santa Catalina», número 28.983, de la provincia de Granada.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 29 de diciembre de 1954, por don Fernando Plaja Tobia, como representante legal de la Compañía Bético Manchega, titular del permiso de investigación de mineral de plomo, nombrado «Santa Catalina» número 28.983, de la provincia de Granada, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado o de su representación legal, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Santa Catalina» número 28.983, de la provincia de Granada, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

**ORDEN de 31 de marzo de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Segunda Meree», número 27.049, de la provincia de Oviedo.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 27 de diciembre de 1954, por don Jesús Pérez Avello, como titular del permiso de investigación de mineral de cobre, nominado «Segunda Meree» número 27.049, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Segunda Meree» número 27.049, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr.: Director general de Minas y Combustibles.

**ORDEN de 31 de marzo de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Mary Carmen», número 26.481, de la provincia de Oviedo.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 31 de diciembre de 1954, por don José González Ronzón, como titular del permiso de investigación «Mary Carmen» número 26.481, de la provincia de Oviedo, de mineral de carbón, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Mary Carmen» número 26.481, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 25 de mayo de 1955 por la que se legaliza la propiedad del vivero flotante de mejillones nombrado «Vicentita», por fallecimiento de su concesionario, don Francisco Albert Sanz.**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido para legalizar la situación del vivero flotante nombrado «Vicentita», folio 3 de la inscripción de Alicante, por fallecimiento de su concesionario, don Francisco Albert Sanz, al que le fué otorgada por Orden ministerial de 19 de mayo de 1945 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 178), y prorrogada por Orden ministerial comunicada de 30 de septiembre de 1949,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer se considere propietarios del referido vivero, por sucesión hereditaria, a los hijos del finado, don Francisco, don Juan, don Celedonio Julio y doña Josefina Albert Ferrero.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 25 de mayo de 1955.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ORDEN de 25 de mayo de 1955 por la que se concede autorización a don Fernando Cornejo Molins para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «F. C. núm. 1», situado en el cruce de las líneas imaginarias Muelle de la Escuela Naval con la isla de Las Ratas y Punta Agullón con Punta Lourizán, en la ría de Pontevedra.**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Fernando Cornejo Molins, vecino de Vigo, en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «F. C. núm. 1», situado en el cruce de las líneas imaginarias, Muelle de la Escuela Naval con la isla de Las Ratas y Punta Agullón con Punta Lourizán, en la ría de Pontevedra, y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.<sup>a</sup> Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotan-

tes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 25 de mayo de 1955.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ORDEN de 25 de mayo de 1955 por la que se concede autorización a don Fernando Cornejo Molins para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «F. C. núm. 2», situado en el cruce de las líneas imaginarias Muelle de la Escuela Naval con la isla de Las Ratas y Punta Agullón con Punta Lourizán, en la ría de Pontevedra.**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Fernando Cornejo Molins, vecino de Vigo, en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «F. C. núm. 2», situado en el cruce de las líneas imaginarias, Muelle de la Escuela Naval con la isla de Las Ratas y Punta Agullón con Punta Lourizán, en la ría de Pontevedra, y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.<sup>a</sup> Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 25 de mayo de 1955.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ORDEN de 25 de mayo de 1955 por la que se concede autorización a don Fernando Cornejo Molins para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «F. C. núm. 3», situado en el cruce de las líneas imaginarias Muelle de la Escuela Naval con la isla de Las Ratas y Punta Agullón con Punta Lourizán, en la ría de Pontevedra.**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Fernando Cor-

nejo Molins, vecino de Vigo, en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará F. C. núm. 3<sup>o</sup>, situado en el cruce de las líneas imaginarias, Muelle de la Escuela Naval con la isla de Las Ratas y Punta Aguilón con Punta Lourizán, en la ría de Pontevedra, y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.<sup>a</sup> Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 25 de mayo de 1955.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*ORDEN de 25 de mayo de 1955 por la que se concede autorización a don Daniel Aler Martínez para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Escollera B-1», y situado en el lugar comprendido entre Punta Lorbé y la playa de San Pedro, en la ría de Sada (La Coruña).*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Daniel Aler Martínez, vecino de La Coruña, en el que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Escollera B-1», en el lugar comprendido entre Punta Lorbé y la playa de San Pedro, en la ría de Sada (La Coruña), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.<sup>a</sup> Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 25 de mayo de 1955.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*ORDEN de 25 de mayo de 1955 por la que se concede autorización a don Daniel Aler Martínez para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Escollera B-2», y situado en el lugar comprendido entre Punta Lorbé y la playa de San Pedro, en la ría de Sada (La Coruña).*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Daniel Aler Martínez, vecino de La Coruña, en el que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Escollera B-2», en el lugar comprendido entre Punta Lorbé y la playa de San Pedro, en la ría de Sada (La Coruña), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.<sup>a</sup> Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 25 de mayo de 1955.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*ORDEN de 25 de mayo de 1955 por la que se concede autorización a don Daniel Aler Martínez para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Escollera B-3», y situado en el lugar comprendido entre Punta Lorbé y la playa de San Pedro, en la ría de Sada (La Coruña).*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Daniel Aler Martínez, vecino de La Coruña, en el que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Escollera B-3», en el lugar comprendido entre Punta Lorbé y la playa de San Pedro en la ría de Sada (La Coruña), y cumplidos en dicho expe-

diente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.<sup>a</sup> Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1955.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*ORDEN de 25 de mayo de 1955 por la que se concede autorización a don Daniel Aler Martínez para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Escollera B-4», y situado en el lugar comprendido entre Punta Lorbé y la playa de San Pedro, en la ría de Sada (La Coruña).*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Daniel Aler Martínez, vecino de La Coruña, en el que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Escollera B-4», en el lugar comprendido entre Punta Lorbé y la playa de San Pedro, en la ría de Sada (La Coruña), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.<sup>a</sup> Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1955.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ORDEN de 25 de mayo de 1955 por la que se concede autorización a don Daniel Aler Martínez para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Escollera B-5», y situado en el lugar comprendido entre Punta Lorbé y la playa de San Pedro, en la ría de Sada (La Coruña).**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Daniel Aler Martínez, vecino de La Coruña, en el que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Escollera B-5», en el lugar comprendido entre Punta Lorbé y la playa de San Pedro, en la ría de Sada (La Coruña), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.<sup>a</sup> Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1955.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ORDEN de 25 de mayo de 1955 por la que se concede autorización a don Daniel Aler Martínez para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Escollera B-6», y situado en el lugar comprendido entre Punta Lorbé y la playa de San Pedro, en la ría de Sada (La Coruña).**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Daniel Aler Martínez, vecino de La Coruña, en el que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Escollera B-6», en el lugar comprendido entre Punta Lorbé y la playa de San Pedro, en la ría de Sada (La Coruña), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Ocea-

nografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.<sup>a</sup> Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1955.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ORDEN de 25 de mayo de 1955 por la que se concede autorización a don Daniel Aler Martínez para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Escollera B-7», y situado en el lugar comprendido entre Punta Lorbé y la playa de San Pedro, en la ría de Sada (La Coruña).**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Daniel Aler Martínez, vecino de La Coruña, en el que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Escollera B-7», en el lugar comprendido entre Punta Lorbé y la playa de San Pedro, en la ría de Sada (La Coruña), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.<sup>a</sup> Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1955.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ORDEN de 25 de mayo de 1955 por la que se concede autorización a don Daniel Aler Martínez para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Escollera B-8», y situado en el lugar comprendido entre Punta Lorbé y la playa de San Pedro, en la ría de Sada (La Coruña).**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Daniel Aler Martínez, vecino de La Coruña, en el que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Escollera B-8», en el lugar comprendido entre Punta Lorbé y la playa de San Pedro, en la ría de Sada (La Coruña), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.<sup>a</sup> Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 25 de mayo de 1955.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**ORDEN de 26 de mayo de 1955 por la que se regula el procedimiento de liquidar la participación en las responsabilidades pecuniaras que haga efectivas este Departamento.**

Ilmo. Sr.: La Ley de 5 de noviembre de 1940, en su artículo noveno, dispone que, conforme previene la vigente Ley del Timbre, en su artículo 232 (precepto hoy recogido en el artículo 106 de la nueva Ley del Timbre, del 14 de abril de 1955), todas las multas que se impongan gubernativamente se harán efectivas en papel de pagos al Estado, y el artículo 12 de la Ley de 31 de diciembre de 1945, completado por la Orden ministerial de 26 de enero de 1946, estableció la forma en que serán satisfechas las participaciones de tercero en el importe de dichas multas, que venían siendo autorizadas por el artículo 237 del Reglamento para la aplicación de la legislación del Timbre, de 29 de abril de 1909.

Así, pues, la exacción de las sanciones pecuniaras que se impongan por infracción de las disposiciones emanadas del Ministerio de Información y Turismo habrá de sujetarse también a lo dispuesto

con carácter general por aquellos preceptos legales, y la participación que en tales multas corresponda a los denunciados y agentes de la Administración que con su actuación dieran lugar a que se impongan, se acomodará a las normas que se señalan en la presente Orden.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Todas las multas que se impongan por el Ministerio de Información y Turismo se harán efectivas en papel de pagos al Estado, de conformidad con lo que establecen las disposiciones que regulan la materia, diligenciándose las mitades superiores e inferiores del mismo en la forma que determina el artículo 13 de la hoy vigente Ley del Timbre, de 18 de abril de 1932. La mitad superior se entregará al interesado como resguardo acreditativo de haber hecho efectiva la multa impuesta, y la parte inferior se unirá al expediente en el que hubiere recaído el acuerdo de sanción.

Art. 2.º En las multas originadas por denuncia de particulares se atribuirá a los denunciados la tercera parte de su importe, y en las derivadas de la función inspectora o investigadora directa se asignará como premio el veinticinco por ciento de las mismas a los funcionarios cuya actuación dió lugar a que se impusieran, destinándose la cantidad restante, hasta completar el tercio de dichas multas, al pago de los gastos de material originados por la gestión, administración y cobro de tales participaciones.

Art. 3.º No se considerarán denunciados particulares, a los efectos de participación en la multa que se imponga, a quienes reclamen devolución de cantidades que les fueron indebidamente cobradas y de cuyo acuerdo administrativo de restitución se deduzca también la imposición de la multa por infracción de preceptos reglamentarios.

No tendrán derecho a participar en el importe de la multa los particulares que denunciaren sus propias infracciones, ni sus representantes o mandatarios, y aquellos que denunciaren hechos u omisiones ya conocidos por la Administración.

Tampoco tendrán derecho a participar en las multas que se acordaren los funcionarios que hubieran tramitado el expediente con infracción de las normas legales de procedimiento que se hayan de aplicar.

Art. 4.º Las Direcciones Generales, Organismos o Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales del Departamento, para la liquidación de las participaciones a que se refiere el artículo anterior, en ejecución de lo prevenido en la Orden de 26 de enero de 1946 del Ministerio de Hacienda, formarán mensualmente relación triplicada de las mitades inferiores del papel de pagos al Estado en que las correspondientes multas hubieran tenido efectividad, autorizándolas los Jefes respectivos y consignando en ellas, indispensablemente, los siguientes datos:

a) Sucinto y concreto origen de la multa impuesta.

b) Precepto que autoriza su devolución.

c) Clase, serie y numeración de los efectos.

d) Respecto de cada partícipe, la cantidad íntegra, deducciones a que está sujeto y el líquido abonable.

e) Organismo o Habilitado receptor.

f) Diligencia en que se certifique la firmeza de los actos o acuerdos determinantes de la exacción.

Estas relaciones, cerradas el último día de cada mes natural y acompañadas de las mitades inferiores del papel de pagos al Estado, se remitirán en los primeros cinco días del mes siguiente a la Sección de Asuntos Generales de la Subsecretaría de Información y Turismo, la cual, una vez tomada nota de ellas a efectos estadísticos, las enviará a la Administración General de los Fondos del Ministerio, que

las examinará y cotejará, y si las encontrara conformes lo consignará así en los tres ejemplares mediante diligencia del siguiente tenor:

«Examinada esta relación y confrontada con las mitades inferiores del papel de pagos al Estado, a que se refiere, resulta de conformidad (fecha).—El Jefe del Negociado (sello de la oficina).—Visto bueno: El Administrador general.»

Art. 5.º La Administración General de los Fondos del Departamento reunirá en una sola todas las relaciones recibidas y por duplicado, junto con dos ejemplares de estas últimas, y las respectivas mitades de papel de pagos al Estado, las cursará a la Dirección General del Tesoro Público, de la que solicitará le sea devuelta una de las relaciones generales debidamente diligenciada.

La Administración General devolverá el tercer ejemplar a la Dependencia de origen, haciendo constar la fecha en que hubiere entregado los otros dos a la Dirección General del Tesoro.

Art. 6.º La Administración General de los Fondos del Ministerio, tan pronto como reciba de la Hacienda Pública el importe de las participaciones expresadas en las multas impuestas, remitirá a las oficinas respectivas o entregará, en su caso, a los particulares acreedores el líquido que resulte, una vez deducidos los impuestos pertinentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1955.

ARIAS-SALGADO

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de mayo de 1955 por la que se establecen las condiciones para ejercer la actividad de Corresponsal Extranjero en España.

Ilmos. Sres.: Vista la necesidad de que los Corresponsales Extranjeros posean una documentación expedida por las autoridades españolas con la finalidad de que su misión informativa sea apoyada y facilitada por todos los Organismos y Autoridades con los cuales necesiten efectuar alguna gestión o tomar contactos para el mejor cumplimiento de los fines que le son propios, y ante la conveniencia de delimitar de modo claro quiénes de estos corresponsales lo son con plenos efectos por ser Representantes de sus periódicos, y quiénes son únicamente colaboradores encargados de acciones periodísticas de menor importancia, parece conveniente establecer documentos de identidad diferentes para cada una de las distintas modalidades, en las que claramente se exprese cuál es la verdadera misión del titular.

En consideración a lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los periodistas que realizan su misión en España al servicio de prensa extranjera serán clasificados en: «Corresponsales de Prensa Extranjera», «Colaboradores de Prensa Extranjera» y «Periodistas Extranjeros Transeúntes».

Art. 2.º Se considerará «Corresponsal de Prensa Extranjera» aquel periodista extranjero o nacional que sea representante legal e informativo de periódico, agencia, emisora de radio o televisión, fotógrafo de prensa o de noticiario cinematográfico extranjeros ante las Autoridades españolas y que con tal fin estén provistos por parte de la entidad que represente de la correspondiente credencial o nombramiento en el que específicamente se exprese su condición.

No podrá ser considerado «Correspon-

sal de Prensa Extranjera» el periodista que se proponga pasar en España un período inferior a seis meses.

Art. 3.º Para que un extranjero sea acreditado como «Corresponsal de Prensa Extranjera» en España, se requerirá de modo imprescindible la plena dedicación a las tareas periodísticas, no correspondiéndole pues, aquella calidad al que se dedique con fines lucrativos a otras actividades.

Los españoles que pretendan ser acreditados como «Corresponsales de Prensa Extranjera» en España, habrán de estar necesariamente inscritos en el Registro Oficial de Periodistas, circunstancia sin la cual no se les reconocerá como tales corresponsales.

Art. 4.º Se considerará «Colaborador de Prensa Extranjera» el periodista nacional o extranjero que, no siendo representante legal de su periódico, agencia o entidad informativa, realice en España trabajos de colaboración o desempeñe su misión periodística juntamente con otra u otras actividades profesionales de índole no informativa.

Art. 5.º Aquellos periodistas extranjeros redactores de periódicos, agencias o emisoras de radio y televisión, fotógrafos de prensa o de noticiarios cinematográficos que se hallen en España en misión informativa por períodos limitados de tiempo, serán considerados «Periodistas Transeúntes».

Art. 6.º La Dirección General de Prensa facilitará a los periodistas clasificados en los artículos anteriores una tarjeta de identidad para el mejor cumplimiento de sus misiones periodísticas y para la oportuna relación con las autoridades españolas con quienes necesiten mantener contacto.

En la tarjeta de identidad figurará, además del nombre y dos apellidos del titular, el nombre del periódico, agencia o entidad informativa en servicio de la cual realicen su labor y su específica condición a tenor de la clasificación prevista en los artículos anteriores.

La Dirección General de Prensa cuidará de que cada clase de tarjeta de identidad tenga color diferente para su rápida identificación.

Art. 7.º La solicitud para obtener tarjeta de identidad de «Corresponsal» o «Colaborador de Prensa Extranjera» o de «Periodista Extranjero Transeúnte», será dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Prensa, y habrá de ser acompañada de:

a) La Credencial del periódico o entidad informativa, o copia fotográfica de la misma.

b) Un documento de presentación del Agregado de Prensa de la representación diplomática correspondiente en España o, en su defecto, del funcionario diplomático que haga las veces de aquél.

c) Dos fotografías tamaño carnet.

d) La completa diligencia de la solicitud reglamentario, cuyo modelo se facilitará previamente a quien se proponga elevar la petición.

Art. 8.º Las tarjetas de identidad correspondientes a los «Corresponsales» y «Colaboradores» de Prensa Extranjera, tendrán una validez de uno a seis meses y serán renovables indefinidamente por iguales períodos de tiempo.

Las tarjetas de «Periodista Extranjero Transeúnte» tendrán un mes de validez y podrán ser renovadas discrecionalmente, si se prolongara de modo imprevisto la misión informativa del titular.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1955.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Prensa.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

*Autorizando al Gobernador civil de Valladolid para celebrar una rifa de utilidad pública, en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 18 del pasado mes de abril, se autoriza al Excmo. Sr. Gobernador civil de Valladolid para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de noviembre, en la que habrán de expedirse 57.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de cinco pesetas y en la que se adjudicará como premio, el siguiente: un automóvil «Renault», 4 c.v. 54,5 x 30, con número de motor 371.446 y de chasis 2080961, valorado en 61.155,72 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 25 de noviembre, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 13 de junio de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

*Anunciando concurso para contratar las obras de «Sistema de Mecanización en los Servicios de Impresos Certificados» en el Palacio de Comunicaciones de Madrid.*

Se convoca concurso público para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactado al objeto, y al de 20 de abril de 1915, las obras de «Sistema de Mecanización en los Servicios de Impresos Certificados» del Palacio de Comunicaciones de Madrid, cuyo presupuesto asciende a 596.440 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría General de Correos y Telecomunicación y en la Oficialía Mayor del Palacio de Comunicaciones de Madrid, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de proposiciones, que se fijan en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán presentarse, antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro General de Correos, instalado en la quinta planta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de junio de 1955.—El Director general, P. A. el Secretario general, Manuel González.

2.393-A. C.

## Patronato Nacional Antituberculoso

*Resolución del concurso general de traslados convocado por Orden de 22 de marzo último, entre Enfermeras Instructoras de este Organismo.*

Visto el concurso de traslados entre Enfermeras Instructoras pertenecientes al Escalafón de este Organismo, convocado por Orden de 22 de marzo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de abril siguiente), para cubrir diversas plazas vacantes en las plantillas de Centros dependientes de este Patronato Nacional Antituberculoso, y sus resultados, se acuerda:

1.º Adjudicar a las concursantes que a continuación se relacionan, las plazas que se indican:

- D.ª Paulina Valiera Redondo.—Sanatorio de El Escorial (Madrid), en resultados.
- D.ª María del Pilar Martínez Gómez.—Dispensario de Salamanca.
- D.ª Isaura Alonso Chao.—Escuela Nacional de Tisiología (Madrid), externa.
- D.ª Adela Sánchez Lastra.—Sanatorio Victoria Eugenia (Madrid).
- D.ª Magdalena Alejos-Pita Contreras.—Escuela Nacional de Tisiología (Madrid), externa.
- D.ª Josefina Pardo Alvarez. Escuela Nacional de Tisiología (Madrid), interna.
- D.ª Rosario Trives Martínez.—Escuela Nacional de Tisiología (Madrid), externa.
- D.ª Nieves Vázquez Armesto.—Dispensario de Lugo.
- D.ª Mercedes Martínez Pérez.—Sanatorio de Valdelatas (Madrid), en resultados.
- D.ª Francisca Carrero Argul.—Preventorio de La Sabinosa (Tarragona).
- D.ª Rosario Facerías Llena.—Dispensario de Barcelona.
- D.ª Esther Juan de la Higuera.—Sanatorio Infantil de San Rafael (Segovia).
- D.ª María de las Mercedes Pueo Sena.—Dispensario de Zaragoza.
- D.ª Raquel González Martín.—Sanatorio Flor de Mayo (Barcelona).
- D.ª Amalia Sostoa Esquiroz.—Preventorio Infantil Niño Jesús, de Almería.
- D.ª María Guadalupe Pereda y Rodríguez del Palacio.—Dispensario del I. P. S. de Valencia.
- D.ª Cándida Muñoz Lucas.—Dispensario de Guadalajara.
- D.ª María Esperanza Pardo Fúster.—Dispensario de Murcia.
- D.ª Josefina Domínguez Carretero.—Sanatorio de Guadarrama (Madrid).
- D.ª Olvido Rodríguez García.—Consulta de Tisiología del Dispensario Comarcal de Avilés (Oviedo).
- D.ª María del Carmen Hernández Clau-marchirant.—Sanatorio de El Escorial (Madrid).
- D.ª Fidela Gené Hernández.—Dispensario de Lérida.
- D.ª Adela Albertos Pérez.—Dispensario de Ciudad Real.
- D.ª Felisa Huidobro González.—Sanatorio de Nuestra Señora de Los Llanos (Albacete).
- D.ª Leonor Serrallé Hidalgo.—Dispensario de Albacete.
- D.ª Victoria Vaquerizo Carretero.—Sanatorio de Viana (Valladolid).
- D.ª Aurora de Luna Ruiz.—Sanatorio de Viana (Valladolid).
- D.ª María Antonia Páramo Obeso.—Sanatorio de Guadarrama (Madrid).
- D.ª Agustina González Nieto.—Sanatorio de La Chaupana (La Coruña).
- D.ª María Azaustre Osuna.—Sanatorio Conde de Romanones (Guadalajara).
- D.ª María Alvarez Martínez.—Sanatorio de Guadarrama (Madrid).

2.º Que los nombramientos hechos en virtud del presente concurso se entienden sujetos a lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944, que fija el límite mínimo de permanencia de un año para el personal de este Patronato, en los destinos obtenidos por concurso. Madrid, 30 de mayo de 1955.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, José A. Palanca.

*Resolución del concurso de méritos convocado por Orden de 23 de marzo último para proveer las Jefaturas Administrativas de los Sanatorios Antituberculosos «Montearagón (Huesca) y «El Piñor» (Orense).*

En virtud de acuerdo ministerial de fecha 14 de mayo último, ha sido resuelto el concurso de méritos convocado por Orden de 23 de marzo próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de abril siguiente), para proveer las Jefaturas Administrativas de los Sanatorios Antituberculosos «Montearagón» (Huesca) y «El Piñor» (Orense), adjudicándose la plaza de Jefe administrativo del Sanatorio «Montearagón» (Huesca), al concursante don Wenclelo Baquedano Judez, y declarando desierta por falta de solicitantes, la Jefatura Administrativa del Sanatorio Antituberculoso «El Piñor», de Orense.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de junio de 1955.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, José A. Palanca.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Anunciando subasta de las obras de «Canal del Páramo, trozo segundo (León)».*

Hasta las trece horas del día 11 de julio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 11.492.267,95 pesetas.

La fianza provisional, a 137.462 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de julio de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 8 de junio de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.386.—A. C.

*Anunciando subasta de las obras de «Red de acequias, desagües y caminos del canal de Carrizo, trozo segundo (León)».*

Hasta las trece horas del día 11 de julio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.240.506,34 pesetas.

La fianza provisional, a 82.406 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de julio de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 8 de junio de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.387.—A. C.

*Anunciando subasta de las obras de «Defensa de Torrelavega contra las avenidas del río Besaya (Santander)».*

Hasta las trece horas del día 11 de julio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.877.017,50 pesetas.

La fianza provisional, a 63.156 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de julio de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 8 de junio de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.388.—A. C.

*Anunciando subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de camino de acceso al campamento obrero del pantano de Barrios de Luna (León)».*

Hasta las trece horas del día 11 de julio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 510.561,51 pesetas.

La fianza provisional, a 10.212 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de julio de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 8 de junio de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.389.—A. C.

*Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de Lloréns del Panadés (Tarragona)».*

Hasta las trece horas del día 11 de julio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 444.293,38 pesetas.

La fianza provisional, a 8.886 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de julio de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Madrid, 8 de junio de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.390.—A. C.

*Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a La Matilla (Segovia)».*

Hasta las trece horas del día 11 de julio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 394.476,52 pesetas.

La fianza provisional, a 7.890 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de julio de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 8 de junio de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.391.—A. C.

*Anunciando subasta de las obras de «Conducción de agua para abastecimiento de Ciudadilla (Lérida)».*

Hasta las trece horas del día 11 de julio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 675.876,70 pesetas.

La fianza provisional, a 13.520 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de julio de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 8 de junio de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.392.—A. C.

*Anunciando subasta de las obras de «Acondicionamiento y riego con betún asfáltico del camino del puerto de La Atalaya al pantano del Chorro (Málaga)».*

Hasta las trece horas del día 11 de julio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 404.963,48 pesetas.

La fianza provisional, a 8.100 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de julio de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 8 de junio de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.393.—A. C.

## Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

*Adjudicando la subasta de obras que se indica a «Constructora Iberoamericana, Sociedad Anónima».*

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera local de Cogolludo a Tamajón, trozo segundo, terminación de obras, provincia de Guadalajara.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, «Constructora Iberoamericana, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 52, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras en treinta y cinco meses después de empezadas, por la cantidad de 3.447.642,60 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 4.126.390,10 pesetas, la baja de 678.747,50 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de junio de 1955.—El Director general, F. D., José García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Anunciando la celebración de subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de edificio de la Facultad de Ciencias de Zaragoza.*

Por Decreto de 27 de mayo de 1955 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de edificio de la Facultad de Ciencias de Zaragoza.

En su virtud, Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 8 de julio de 1955, a las doce de la mañana, verificándose la apertura de

los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría del Ministerio.

A este efecto, a partir del día 13 de junio de 1955, a las doce horas de la mañana, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 5 de julio de 1955, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección de Edificios y Obras de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de trescientas treinta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con sesenta y dos céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de cincuenta y un millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos veinticuatro pesetas con setenta y ocho céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 7 de junio de 1955.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la ..... de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... provincia de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ..... (en letra) pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.356—A. C.

### Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Universidad de Barcelona.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona la

cátedra de «Pediatria y Puericultura», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha, en la que se determina la tramitación del mismo.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de disciplina igual a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté modificado o derogado por las Leyes de 29 de julio de 1943 y 16 de diciembre de 1954 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirvan, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veintidós días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más que este aviso.

Madrid, 13 de junio de 1955.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

### Dirección General de Bellas Artes

Declarando la admisión y exclusión definitiva de los aspirantes al concurso-oposición a la cátedra de «Preparatorio de Colorido» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia.

Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Preparatorio de Colorido» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia;

Resultando que por acuerdo de esta Dirección General de 8 de febrero se concedió un plazo improrrogable de diez días a don Adolfo Francés Asensio, para que completase su documentación en el concurso-oposición de referencia;

Considerando que si bien el interesado en su instancia de admisión al concurso-oposición hizo constar que no presentaba la documentación reglamentaria por obrar ésta en su expediente personal de la Dirección General de Enseñanza Laboral, tal declaración no podía legalizar su situación, ya que en la Orden de convocatoria se concedía a los funcionarios docentes del Departamento el beneficio de sustituir la documentación por una hoja de servicios certificada, procedimiento que no utilizó el señor Francés, quien, por último, al concedérsele expresamente un nuevo plazo para que completase su documentación, tampoco se acogió a este beneficio, por lo que procede sea definitivamente excluido del concurso-oposición objeto de este expediente.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición para la cátedra de «Preparatorio de Colorido» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia a los siguientes aspirantes: Señores Ros Ferrandis, Marcos Samper, Ros Beneo, López del Rey, Ferrer Amblar, Américo Salazar, Fernández Martínez y Sebastián Rodríguez, ya admitidos por acuerdo de esta Dirección General de 13 de mayo de 1952; señor Casan Vilaplana, por

acuerdo de 13 de abril de 1953 y señores Molina Pérez y Lozano Sanchis, acogidos al nuevo plazo de admisión de solicitudes concedido por la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1954.

2.º Declarar excluido a don Adolfo Francés Asensio, por no haber completado su documentación en el nuevo plazo que se le otorgó.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimientos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1955.—El Director general, Antonio Gallego Burin.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

### Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Aprobando el expediente de instalación de Biblioteca y Protocolos Notariales en el Colegio del «Corpus Christi» de Valencia.

Visto el proyecto de instalación de Biblioteca y Protocolos Notariales en el Real Colegio del «Corpus Christi» de Valencia, formulado por el Arquitecto don Carlos E. Soria, con un presupuesto total, rectificado, de 314.192,87 pesetas, distribuidas en la forma siguiente: ejecución material 240.852,06 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 36.127,80 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 28.602,57 pesetas; total de la contrata, 305.582,43 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto según tarifa primera, grupo cuarto el 2,75 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 3.311,71 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 3.311,71 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.987,02 pesetas. Total, 314.192,87 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 24 de noviembre último;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta y que, practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras, resulta la más ventajosa la de don José Rausell Mercader de Valencia, que se compromete a efectuarlas por 303.290,57 pesetas, que representan una economía de pesetas 2.291,86, equivalentes al 75 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto de contrata;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia, por su total importe de pesetas 311.901,01 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento; y

2.º Adjudicar dichas obras a don José Rausell Mercader, por la cantidad de 303.290,57 pesetas.

Lo que, de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 4 de mayo de 1955.—El Director general, Francisco Sintes.

Sr. Director del Real Colegio del «Corpus Christi», de Valencia.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Previsión

*Transcribiendo relación de opositores aprobados en el concurso-oposición para cubrir veinticinco plazas de Inspectores Médicos de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.*

Esta Dirección General, con fecha de hoy, aceptando propuesta del Tribunal que ha juzgado el concurso oposición convocado por Orden de 18 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de julio siguiente), ha acordado nombrar, con carácter interino, Inspectores de Servicios Sanitarios de tercera categoría del Seguro Obligatorio de Enfermedad, y por el orden de prelación que se indica, a los señores siguientes:

1. D. Manuel Evangelista Benitez.
2. D. José Luis Conty Larraz.
3. D. Federico Bravo Morate.
4. D. José Esteban Santisteban.
5. D. Fidel Fernández Rublo.
6. D. José Boroblo Alvina.
7. D. Francisco Collado Acosta.
8. D. Pedro Cano Diaz.
9. D. Emilio Manrique Gil.
10. D. Rafael Cañellas Rodríguez.
11. D. Luis Menarguez Carretero.
12. D. Luis Alberti López.
13. D. Félix Ruiz Fernández.
14. D. Tomás Escribano Soriano.
15. D. Manuel Sanz Fernández.
16. D. Pablo Mosquera Ferrando.
17. D. Constantino Mengual Harinas.
18. D. Indalecio Velasco Villamar.
19. D. Jesús Requejo Requejo.
20. D. Angel Monedo Villanueva.
21. D. Luis Rello Casanueva.
22. D. José Casalduero Escamilla.
23. D. Emilio Gimeno Marzal.
24. D. Delmiro Vidal Peleteiro.
25. D. Saturnino Acha Fernández.

Dichos señores se presentarán inmediatamente en la Inspección Nacional de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, en Madrid, para que la misma proceda a dar cumplimiento a lo determinado en la norma 15 de la Orden de convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 10 de junio de 1955.—El Director general, Fernando Coca.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de Industria

*Autorizando a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», la instalación de la central hidroeléctrica y subestación de transformación que se citan.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Huesca, a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle de Córcega número 368, en solicitud de autorización para instalar una central hidroeléctrica y subestación de transformación, y cum-

plidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», la instalación de una central hidroeléctrica denominada «Salto de Senet», en término de Bono (provincia de Huesca), sobre el río Noguera Ribagorzana, con aprovechamiento de aguas del mismo, con un salto bruto de 298,98 metros y un caudal máximo de cinco metros cúbicos por segundo, estando compuesta por dos grupos turbina-alternador, con una potencia en cada turbina de 6.100 C. V. y alternador de 5.400 KVA. cada uno, con un total de 10.800 KVA., siendo 6.300 voltios la tensión de generación. La subestación estará formada por un sistema de barras a seis kilovoltios, dispuesto para acoplamiento de ambos grupos, a la vez que será utilizada para distribución e interconexión de la siguiente forma: a) Allmentarán a dos transformadores a 6/25 KV. de potencias 5.400 KVA. 200 KVA., respectivamente, que por su lado de 25 KV. se unirán a un sistema de barras a esta tensión, donde confluirán dos líneas, una de conexión con Moralets y la otra con Bono. b) Suministrarán también a un transformador de 6/132 KV. potencia de 12.000 kilovatios-hora, que por su lado a 132 KV. se unirá a un sistema de barras a esta tensión, donde concluirán dos líneas de conexión con la central de Moralets y con la de Villaller; y c) Mediante conexión a dos transformadores a 6.000/220/127 voltios, se suministrará en baja tensión a los servicios auxiliares de la central y subestación. Completará la instalación el equipo correspondiente para protección, mando, medida y maniobra, así como el de servicios auxiliares.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La instalación de la central hidroeléctrica y subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Huesca comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Huesca de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre

de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional, excepto aquellos que por sus características especiales no puedan ser entregados por la industria nacional, extremo que deberá justificar la Empresa solicitante.

7.º Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique esta resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria de Huesca, comprensiva de una relación del material a importar.

8.º Una vez recibido el material de importación, el peticionario lo notificará a la Delegación de Industria de Huesca para que por la misma se compruebe que aquél responde a las características que se consignan en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1955.—El Director general, E. Rugarcía.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Huesca.

*Autorizando a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», (ENHER) la instalación de una central hidroeléctrica y subestación de transformación que se citan.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Huesca, a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle de Córcega, 368, en solicitud de autorización para instalar una central hidroeléctrica y subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», la instalación de una central hidroeléctrica, denominada «Salto de Bono», en término de Bono (Huesca), sobre el río Noguera Ribagorzana, con aprovechamiento de su caudal y el del río Llauset, con un salto bruto de 81,72 metros y un caudal de seis metros cúbicos por segundo, que estará compuesta por dos grupos turbina-alternador, con potencia en cada turbina de 2.760 H. P. y alternador de 2.350 KVA., o sea un total de 4.700 KVA. La tensión de generación será de 6.300 voltios, estando directamente acoplado cada grupo a un transformador de la misma potencia (2.350 KVA) y relación 6.000/25.000 voltios. Un sistema de barras a 25 KV. se destinará para acoplamiento y distribución a dicha tensión, conectando mediante una línea con la central de Senet y con otra con la de Villaller, y por medio de diferentes líneas se hará la distribución comarcal en la citada tensión de 25 KV. Completará la instalación de la central y subestación de transformación el equipo correspondiente de protección, mando, medida y maniobra, así como el auxiliar suplementario de servicios propios, con transformación de 25 KV. a 220-127 voltios (dos unidades de 100 KVA. cada una) para suministro de los mismos.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> La instalación de la central hidroeléctrica y subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.<sup>a</sup> La Delegación de Industria de Huesca comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Huesca de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional, excepto aquellos que por sus características especiales no puedan ser entregados por la industria nacional, extremo que deberá justificar la empresa solicitante.

7.<sup>a</sup> Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique esta resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria de Huesca, comprensiva de una relación del material a importar.

8.<sup>a</sup> Una vez recibido el material de importación, el peticionario lo notificará a la Delegación de Industria de Huesca, para que por la misma se compruebe que aquél responde a las características que se consignan en el permiso de importación. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1955.—El Director general, E. Rugarcia.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Huesca.

*Autorizando a don Eusebio Beazcochea Santamaria la instalación de las líneas y subestaciones que se citan.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Cáceres, a instancia de don Eusebio Beazcochea Santamaria, domiciliado en Villanueva de la Sierra, en solicitud de autorización para realizar las instalaciones eléctricas que más adelante se detallan, al objeto de tomar energía de Iberduero en la subestación de Galisteo, de Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A., para el alimentación de su mercado y extensión del mismo a nuevas localidades, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

**Autorizar a don Eusebio Beazcochea**

Santamaria la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 46 kilovatios, que comenzando en la subestación de Galisteo, de Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A., terminará en Guijo de Galisteo; una subestación de 200 KV y tensiones 46/13.8 KV., a la que conectará la línea del interesado actualmente en servicio desde la central de Santa Inés hasta Guijo de Galisteo; una línea eléctrica a 13.8 KV que desde Villa del Campo alimentará a Aceituna, Santa Cruz de Paniagua, El Bronco, Palomero, Cerezo, Marchagaz, Monedas, Casar de Palomero y Pinofranqueado; las correspondientes subestaciones de transformación para alimentación de las redes de distribución en los pueblos indicados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de diez meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> La instalación de las líneas y subestaciones de transformación se ejecutará de acuerdo con las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, a cuyo efecto el interesado deberá presentar previamente en la Delegación de Industria de Cáceres los proyectos detallados de cada una de dichas instalaciones.

3.<sup>a</sup> Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 13.8 KV., en atención a que es la normal de distribución de alta tensión en esa zona, pero las instalaciones a esa tensión deberán prepararse para funcionar a la normalizada de 15.000 voltios.

4.<sup>a</sup> La Delegación de Industria de Cáceres comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en la relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Cáceres de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.<sup>a</sup> La Empresa de don Eusebio Beazcochea queda obligada, como condición previa para realizar la interconexión con Fuerzas Eléctricas del Oeste, a satisfacer a esta última Empresa una cantidad por participación en la utilización de la línea a 46 Kv. Plasencia-Galisteo. Esta cantidad será la parte de los gastos totales de construcción de la línea que correspondan según la proporción existente entre los 200 KVA. que utilizará y la capacidad teórica de transporte de la línea Plasencia-Galisteo.

7.<sup>a</sup> La Empresa del señor Beazcochea quedará obligada a comunicar a FEDOSA las condiciones de toma de energía superiores a 50 KVA. que reciba, por si esta última Empresa deseara tomar directamente esos usuarios.

8.<sup>a</sup> La Empresa de don Eusebio Beazcochea queda obligada a concertar con FEDOSA las condiciones técnicas y económicas del suministro, debiendo, en caso de desacuerdo, ser éstas fijadas por la Delegación de Industria de Cáceres, según lo dispuesto en el apartado j) del artículo 82 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro.

9.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda a quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

10. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1955.—El Director general, E. Rugarcia.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cáceres.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

(Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza)

*Modificando las épocas de veda para la pesca del cangrejo en las aguas de las provincias de Soria y Logroño.*

La Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, de 20 de febrero de 1942, ha modificado, con fecha 6 del actual, las épocas de veda para la pesca del cangrejo en las aguas de las provincias de Soria y Logroño. En lo sucesivo, la veda de este crustáceo será: en Soria, desde el primero de septiembre hasta el quince de junio, ambos inclusive, y en Logroño, desde el primero de octubre al quince de junio, incluidas las dos fechas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de junio de 1955.—El Jefe Nacional, Jaime de Foxá.

### Instituto Nacional de Colonización

*Haciendo público la expropiación que se indica y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación.*

Declarada de interés social por Decreto de 27 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de junio de 1955), la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización, a los efectos prevenidos en la Ley de 27 de abril de 1946, de parte de la finca denominada «La Atalaya», sita en los términos municipales de Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), así como la urgente ocupación del inmueble, se publica el presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos, que el día 28 del corriente mes de junio, a las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid 10 de junio de 1955.—El Director general, P. D., Angel Martínez Borque. 2.378-A. C.